**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Bogotá, D.C., octubre 2026.

**ID PROCESO N°: PAA2026-UCLB-UCLB-187**

**ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (FLUOROSCOPIO Y MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO), QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Dependencia solicitante: Se encuentra avalado por la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Servicio de Imágenes Diagnósticas, de acuerdo con el Oficio Radicado No. ID Control No. 507115 del 28 de agosto de 2026.

## 1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997. En desarrollo de su objeto misional, tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, procurando garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y de calidad.

Para el cumplimiento de su misión institucional, el Hospital Militar Central presta servicios especializados de mediana y alta complejidad, apoyados en infraestructura hospitalaria, talento humano especializado y tecnología biomédica que permita fortalecer la capacidad diagnóstica y terapéutica de la institución. En este sentido, resulta indispensable disponer de equipos médicos que respondan a las necesidades asistenciales de la población atendida y contribuyan a la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud.

En el marco de lo anterior, se identifica la necesidad de contratar el **arrendamiento de un fluoroscopio y un mamógrafo digital directo, incluyendo la adecuación de las áreas requeridas, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, y soporte técnico integral**, destinados al servicio de Imágenes Diagnósticas y a los demás servicios asistenciales del Hospital Militar Central que requieran el apoyo de estas tecnologías.

La disponibilidad de estos equipos permitirá fortalecer la capacidad instalada y resolutiva de la institución, ampliar la oferta de estudios diagnósticos y procedimientos médicos, optimizar los recursos institucionales y reducir las barreras de acceso derivadas de la necesidad de remitir pacientes a prestadores externos. Asimismo, contribuirá a mejorar la oportunidad en la atención, disminuir los tiempos de espera y favorecer la continuidad de los procesos de

diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El **fluoroscopio** constituye una herramienta de apoyo diagnóstico y procedimental que permite obtener imágenes dinámicas en tiempo real mediante rayos X, facilitando la visualización de estructuras anatómicas y el seguimiento de determinados procedimientos médicos. Su utilización permite apoyar la realización de estudios contrastados del tracto gastrointestinal, tales como esofagogramas, series esófago-gastroduodenales, tránsitos intestinales, colon por enema y estudios de videodeglución, de acuerdo con las características y capacidades del equipo. Igualmente, facilita la práctica de estudios del sistema genitourinario, procedimientos ortopédicos y traumatológicos, y actividades asistenciales de especialidades como cirugía general, urología, gastroenterología, anestesiología y manejo del dolor, entre otras, conforme a las indicaciones clínicas y a la configuración tecnológica disponible.

Por su parte, el **mamógrafo digital directo** permitirá fortalecer la capacidad institucional para la detección, diagnóstico y seguimiento de patologías mamarias, mediante la realización de mamografías de tamización y diagnósticas, proyecciones complementarias y otros estudios que resulten compatibles con las características técnicas del equipo. Esta tecnología contribuye a obtener imágenes de calidad diagnóstica y facilita la identificación de hallazgos que requieren evaluación clínica adicional, favoreciendo la detección oportuna de lesiones mamarias y la adopción de decisiones médicas fundamentadas. La realización de procedimientos intervencionistas guiados por imágenes, como biopsias estereotáxicas, estará condicionada a que el equipo y su configuración tecnológica cuenten con las funcionalidades correspondientes.

La contratación bajo un esquema de arrendamiento integral permitirá disponer de los equipos requeridos sin trasladar a la institución la totalidad de las actividades asociadas con su adquisición, instalación, adecuación, soporte y mantenimiento, de acuerdo con las condiciones económicas y técnicas que se establezcan en el proceso de selección. Este esquema busca asegurar la disponibilidad operativa de la tecnología durante el plazo contractual, reducir los riesgos de interrupción del servicio y contar con el acompañamiento técnico necesario para atender las novedades que puedan presentarse durante su utilización.

De igual manera, la inclusión de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como del soporte técnico integral, permitirá establecer mecanismos para preservar las condiciones de funcionamiento de los equipos, anticipar posibles fallas y atender oportunamente los requerimientos técnicos. Estas actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante, las condiciones de operación de los equipos y la normativa aplicable, con observancia de los requisitos de seguridad radiológica, protección del paciente, seguridad del personal asistencial y habilitación de los servicios de salud.

Desde la perspectiva institucional, la contratación contribuirá a:

- **Fortalecer la capacidad diagnóstica y asistencial** del Hospital Militar Central mediante la disponibilidad de tecnología biomédica especializada.
- **Incrementar la capacidad resolutiva** del servicio de Imágenes Diagnósticas y de las especialidades médico-quirúrgicas que requieren el apoyo de equipos de fluoroscopia.
- **Mejorar la oportunidad en la atención**, favoreciendo la reducción de tiempos de espera para la realización de estudios y procedimientos.
- **Disminuir la necesidad de remisiones externas**, cuando los servicios requeridos puedan prestarse directamente en la institución y exista capacidad operativa para ello.
- **Optimizar la continuidad y disponibilidad tecnológica**, mediante la incorporación de obligaciones contractuales relacionadas con instalación, soporte y mantenimiento integral.

- **Promover la seguridad del paciente y la calidad diagnóstica**, a través de equipos que cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias y de seguridad radiológica exigibles.
- **Favorecer el uso eficiente de los recursos institucionales**, de acuerdo con las condiciones económicas, técnicas y operativas definidas para el arrendamiento.
- **Fortalecer los escenarios de docencia e investigación**, en cuanto la disponibilidad de estos equipos resulte pertinente para las actividades académicas y científicas desarrolladas por la institución.

En consecuencia, el arrendamiento del fluoroscopio y del mamógrafo digital directo responde a una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y asistencial del Hospital Militar Central. Su contratación permitirá mejorar la disponibilidad de herramientas diagnósticas especializadas, apoyar la prestación de servicios de mediana y alta complejidad y contribuir al cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad que orientan la prestación de los servicios de salud.

El comportamiento histórico de la contratación evidencia un crecimiento sostenido en la inversión destinada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Servicio de Radiología. Entre la vigencia 2018 y la vigencia 2022, el valor contratado pasó de **$365.842.401** a **$2.413.250.000**, lo que representa un incremento absoluto de **$2.047.407.599** y un crecimiento aproximado del **559,64%**.

De igual forma, al comparar las dos últimas contrataciones, se observa que entre 2020 y 2022 la inversión aumentó en **$1.273.913.083**, equivalente a un incremento del **111,81%**, reflejando la necesidad institucional de ampliar y modernizar la capacidad instalada mediante la incorporación de nuevas tecnologías diagnósticas.

En términos de participación sobre el valor total contratado, la distribución de la inversión corresponde a:

**2018:** $365.842.401 (**9,34 %**).
**2020:** $1.139.336.917 (**29,08 %**).
**2022:** $2.413.250.000 (**61,58 %**).

Estos resultados demuestran una tendencia creciente en la inversión institucional, asociada a la evolución de la demanda de servicios diagnósticos, el incremento en la complejidad de la atención, la necesidad de mantener la disponibilidad permanente de los equipos biomédicos y la incorporación de tecnologías de mayor capacidad y desempeño.

Desde el punto de vista de la gestión contractual, la estrategia de contratación de procesos de selección abiertos ha permitido garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, asegurando que los equipos suministrados cuenten con las especificaciones técnicas, mantenimiento integral, soporte especializado y disponibilidad operativa requeridos para la prestación continua del servicio.

En consecuencia, la contratación adelantada durante las vigencias analizadas constituye una herramienta estratégica para preservar la continuidad de los servicios de imágenes diagnósticas, fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital Militar Central, optimizar la oportunidad en la atención de los usuarios y garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública y con los objetivos institucionales de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

| NO. PROCESO | MODALIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR | CONTRASTISTA |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-029-2018 HOSMIL | Licitación pública | 1300-2018 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO DOS (02) EQUIPOS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, (01) UN MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO QUE INCLUYA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO | $365.842.401 | AJOVECO SAS |
| LP-011-2020-HOMIL | Licitación pública | 326-2020 | ARRENDAMIENTO DE (02) EQUIPOS DE RADIOLOGIA DIGITAL (CONVENCIONAL Y FLUROSCOPIO) Y UN (1) MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO, LOS CUALES DEBEN INCLUIR ADECUACIÓN E INSTALACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO. LOTES 1 Y 3 | $1.139.336.917 | IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S |
| LP-019-2022-HOMIL. | Licitación pública | 354-2022 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, FLUOROSCOPIO, MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO Y EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA Y LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 -2026 | $2.413.250.000 | IMPULMEDICOS S.A.S |
| **TOTAL** | | | | **$ 3.918.429.318** | |

## 1.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS ESTUDIOS ESPECIALES Y DE FLUOROSCOPIA PERIODO 2016 – 2026

| ESTADÍSTICA DE ESTUDIOS ESPECIALES Y FLUOROSCOPIA REALIZADOS ANUALMENTE | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **AÑO** | **ENE** | **FEB** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEP** | **OCT** | **NOV** | **DIC** | **TOTAL** |
| **2016** | 23 | 13 | 11 | 88 | 69 | 74 | 55 | 33 | 67 | 27 | 46 | 29 | **535** |
| **2017** | 39 | 23 | 62 | 173 | 188 | 175 | 99 | 235 | 220 | 73 | 165 | 124 | **1.576** |
| **2018** | 128 | 97 | 69 | 152 | 88 | 110 | 83 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **727** |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2019** | 368 | 171 | 137 | 159 | 174 | 136 | 182 | 188 | 171 | 214 | 136 | 176 | **2.212** |
| **2020** | 132 | 153 | 132 | 20 | 43 | 78 | 97 | 96 | 150 | 173 | 153 | 119 | **1.346** |
| **2021** | 108 | 130 | 206 | 177 | 164 | 168 | 174 | 250 | 338 | 253 | 268 | 223 | **2.459** |
| **2022** | 320 | 275 | 253 | 223 | 365 | 297 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **2.017** |
| **2023** | 160 | 172 | 131 | 131 | 64 | 77 | 64 | 101 | 80 | 102 | 98 | 154 | **1.137** |
| **2024** | 76 | 69 | 78 | 97 | 54 | 66 | 88 | 94 | 83 | 103 | 84 | 67 | **959** |
| **2025** | 68 | 87 | 102 | 104 | 82 | 47 | 74 | 88 | 70 | 87 | 68 | 69 | **946** |
| **2026** | 77 | 220 | 118 | 207 | 67 | 85 | 63 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **837** |
| **TOTAL** | **1.118** | **862** | **870** | **992** | **1091** | **1.038** | **974** | **802** | **946** | **740** | **768** | **671** | **10.872** |

El análisis de la producción correspondiente a los estudios especiales y procedimientos de fluoroscopia realizados entre las vigencias 2016 y 2026 evidencia el comportamiento de la demanda de este servicio especializado y permite identificar la evolución de la actividad asistencial durante los últimos once años.

Durante el periodo analizado se realizaron 10.872 procedimientos, con un promedio anual de 988 estudios, lo que demuestra que la fluoroscopia constituye un servicio permanente y estratégico para el apoyo diagnóstico y terapéutico de las diferentes especialidades médico-quirúrgicas del Hospital Militar Central.

**Periodo de crecimiento (2016–2019):**

Se observa un incremento progresivo de la demanda, pasando de 535 estudios en 2016 a 2.212 procedimientos en 2019, equivalente a un crecimiento cercano al 313 %. Este comportamiento refleja el fortalecimiento de la capacidad instalada y una mayor utilización del servicio por parte de las especialidades clínicas y quirúrgicas.

**Periodo de disminución (2020):**

Durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19, la producción descendió a 1.346 estudios, lo que representa una disminución aproximada del 39 % respecto al año inmediatamente anterior. Esta reducción se encuentra asociada a la suspensión temporal de procedimientos electivos y a la priorización de la atención de pacientes críticos.

**Periodo de recuperación (2021–2026):**

Finalizada la contingencia sanitaria, el servicio presentó una recuperación importante, alcanzando su máximo histórico en 2021 con 2.459 procedimientos, lo que evidencia la reactivación de la actividad asistencial y el incremento de la demanda represada. Posteriormente, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se observa una estabilización del volumen anual entre 946 y 1.137 estudios.
**Durante el año 2026,** con corte al mes de julio, se han realizado 837 procedimientos, cifra que representa aproximadamente el 88,5 % del total ejecutado durante toda la vigencia 2025 (946 estudios).

De mantenerse la tendencia observada durante los primeros siete meses del año, se proyecta un cierre cercano a 1.400–1.450 procedimientos, lo que representaría un incremento aproximado entre el 48 % y el 53 % frente a la vigencia inmediatamente anterior.

El comportamiento estadístico evidencia que los estudios especiales y procedimientos de fluoroscopia continúan siendo un componente esencial dentro de la prestación de servicios del Hospital Militar Central, debido a que apoyan múltiples procedimientos diagnósticos e intervencionistas en especialidades como:

- Gastroenterología.
- Urología.
- Cirugía General.
- Ortopedia.
- Neurocirugía.
- Medicina Interna.
- Oncología.
- Cirugía Vascular.
- Otorrinolaringología.

El incremento sostenido observado durante los últimos años refleja una mayor complejidad asistencial, el aumento en la demanda institucional y la necesidad de disponer de equipos biomédicos con alta disponibilidad operativa, soporte técnico permanente y mantenimiento especializado que garanticen la continuidad del servicio.

## 1.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA PERIODO 2016 – 2026

| ESTADÍSTICA ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA ANUALMENTE | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **AÑO** | **ENE** | **FEB** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEP** | **OCT** | **NOV** | **DIC** | **TOTAL** |
| **2016** | 39 | 44 | 48 | 29 | 32 | 41 | 48 | 38 | 86 | 48 | 129 | 65 | 647 |
| **2017** | 71 | 46 | 51 | 44 | 37 | 29 | 39 | 37 | 53 | 27 | 46 | 52 | 532 |
| **2018** | 357 | 116 | 409 | 128 | 142 | 137 | 160 | 95 | 39 | 80 | 62 | 25 | 1.750 |
| **2019** | 62 | 42 | 41 | 43 | 33 | 33 | 59 | 56 | 48 | 58 | 57 | 49 | 581 |
| **2020** | 42 | 15 | 43 | 6 | 15 | 27 | 44 | 30 | 43 | 42 | 52 | 29 | 388 |
| **2021** | 32 | 27 | 44 | 30 | 32 | 27 | 39 | 56 | 60 | 60 | 51 | 26 | 484 |
| **2022** | 44 | 54 | 51 | 67 | 148 | 183 | 83 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 630 |
| **2023** | 35 | 38 | 59 | 35 | 46 | 40 | 34 | 24 | 21 | 17 | 33 | 35 | 417 |
| **2024** | 36 | 47 | 41 | 40 | 50 | 39 | 45 | 45 | 86 | 61 | 60 | 49 | 599 |
| **2025** | 48 | 54 | 42 | 35 | 121 | 178 | 241 | 118 | 257 | 215 | 161 | 103 | 1.573 |
| **2026** | 116 | 101 | 56 | 60 | 58 | 52 | 51 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 494 |
| **TOTAL** | **647** | **344** | **687** | **347** | **439** | **477** | **472** | **312** | **329** | **315** | **397** | **246** | **5012** |

El análisis de la producción de estudios de mamografía realizados en el Servicio de Imágenes Diagnósticas del Hospital Militar Central durante el periodo comprendido entre 2016 y 2026 permite identificar la evolución de la demanda de este procedimiento diagnóstico, fundamental para la detección temprana, diagnóstico y seguimiento de patologías mamarias, especialmente el cáncer de mama.

Durante el periodo analizado se realizaron 5.012 estudios de mamografía, con un promedio anual de 456 procedimientos, evidenciando que este servicio mantiene una demanda constante, aunque con variaciones importantes derivadas de cambios en la capacidad instalada, programas institucionales de tamización y factores externos que impactaron la prestación del servicio.

**Comportamiento histórico**

El análisis de la serie histórica permite identificar cuatro etapas relevantes:

**1. Periodo de estabilidad (2016–2017)**

Durante las vigencias 2016 y 2017 se realizaron 647 y 532 estudios, respectivamente, comportamiento que refleja una demanda relativamente estable del servicio, con un promedio cercano a los 590 procedimientos anuales.

**2. Incremento extraordinario de la demanda (2018)**

En la vigencia 2018 se efectuaron 1.750 mamografías, constituyéndose en el segundo mayor volumen registrado durante toda la serie histórica y representando un incremento aproximado del 229 % respecto al año anterior.

Este comportamiento puede asociarse al fortalecimiento de programas institucionales de detección temprana, campañas de promoción y prevención o al incremento de la capacidad operativa del servicio.

**3. Disminución por contingencia sanitaria (2019–2023)**

Posteriormente se evidencia una reducción significativa en la producción:

2019: 581 estudios.
2020: 388 estudios.
2021: 484 estudios.
2022: 630 estudios (información hasta julio).
2023: 417 estudios.

La disminución observada durante 2020 coincide con la emergencia sanitaria por COVID-19, periodo durante el cual se redujo la realización de procedimientos de tamización y estudios electivos, priorizando la atención de pacientes con patologías de mayor complejidad.

**4. Recuperación y crecimiento (2024–2026)**

A partir de 2024 se evidencia una recuperación progresiva del servicio:

2024: 599 estudios.
2025: 1.573 estudios.

La vigencia 2025 constituye el mayor volumen anual de toda la serie histórica, con un incremento del 162,6 % respecto a 2024, reflejando una importante recuperación de la demanda y un fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio.

Para el año 2026, con corte al mes de julio, ya se han realizado 494 estudios, equivalentes al 31,4 % de la producción total alcanzada durante 2025. De mantenerse la tendencia observada en los primeros siete meses del año, se proyecta un cierre cercano a 850–900 estudios, superior a los registros de 2024, aunque inferior al comportamiento excepcional observado en 2025.

La evolución de la producción evidencia que la mamografía continúa siendo un examen esencial dentro de las estrategias institucionales de diagnóstico oportuno del cáncer de mama y del seguimiento de pacientes con factores de riesgo.

El incremento observado durante 2025 demuestra una mayor utilización del servicio y puede estar relacionado con:

Recuperación de procedimientos diferidos en años anteriores.
Incremento en las remisiones institucionales.
Fortalecimiento de los programas de tamización.
Mayor disponibilidad operativa del equipo de mamografía.
Optimización de la programación de citas y agendas diagnósticas.

Desde el punto de vista de la gestión tecnológica, estas cifras evidencian la necesidad de garantizar equipos con alta disponibilidad, mantenimiento preventivo permanente,

soporte técnico especializado y actualización tecnológica que permitan responder al incremento de la demanda sin afectar la oportunidad diagnóstica.

**Conclusión**

El comportamiento estadístico de los estudios de mamografía evidencia una demanda sostenida durante el periodo analizado, con fluctuaciones relacionadas con factores operativos y asistenciales. Destaca el crecimiento significativo registrado en 2025, que constituye el mayor volumen de producción de toda la serie histórica y confirma la importancia de este servicio dentro de la estrategia institucional para la detección temprana del cáncer de mama.

En consecuencia, la información estadística respalda técnicamente la continuidad de las inversiones orientadas al mantenimiento, renovación o arrendamiento de los equipos de mamografía digital, así como la implementación de estrategias que fortalezcan la capacidad diagnóstica del Hospital Militar Central, garantizando la oportunidad, continuidad y calidad en la atención de los usuarios, conforme a los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la gestión de los recursos públicos. en los últimos cuatro años, evidenciando una recuperación importante de la demanda del servicio. Para la vigencia 2026, con corte al mes de julio, se han realizado 1.517 estudios. De mantenerse la tendencia observada durante el segundo semestre, se proyecta un cierre cercano a 2.600 estudios.

Por lo anterior, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar el arrendamiento de los equipos descritos, junto con las actividades complementarias necesarias para su adecuada instalación, funcionamiento y mantenimiento, en los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.

La modalidad de selección deberá sustentarse en la causal legal que corresponda a la naturaleza del objeto contractual, las características de los bienes y servicios requeridos y las condiciones del proceso, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las demás disposiciones aplicables.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, FLUOROSCOPIO, MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO Y EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2027.** |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** | El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($622.416.510) INCLUIDO IVA**, tasas y contribuciones a que haya lugar. |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>VIGENCIA 2026 (DIC)</th><th>VIGENCIA 2027 (ENE-AGO)</th><th></th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPO</th><th>PRESUPUESTO</th><th>PRESUPUESTO</th><th>TOTAL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA</td><td>$ 39.422.025</td><td>$ 315.376.200</td><td>$ 354.798.225</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO</td><td>$ 29.735.365</td><td>$ 237.882.920</td><td>$ 267.618.285</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$ 69.157.390</td><td>$ 553.259.120</td><td>$ 622.416.510</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 242926 del 29 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-007-003-20 Recurso 20; por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO: por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), expedido por el Área de Presupuesto.<br><br>Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097), del cual se destinará para el presente proceso el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($592.480.000), autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE ÁREA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>ARRENDAMIENTO</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación será por el VALOR TOTAL del valor de la oferta presentada.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, (conforme al mes de arrendamiento prestados y los valores unitarios contratados), dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:<br><br>1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.<br>1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.<br>1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br>1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.<br>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:<br>**#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;**<br>**facturacionsiif@homil.gov.co.#$**<br>1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br>1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br>1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;<br>**#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;**<br>**facturacionsiif@homil.gov.co#$.**<br>**Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.<br>1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en |

| | |
|---|---|
| | el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.<br><br>2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.<br>3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.<br>4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.<br>5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.<br>6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II. |

## 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Segmento | 42000000 | Equipos médicos, accesorios y suministros |
| Familia | 42200000 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear |
| Clase | 42201800 | Productos radiográficos de diagnóstico médico |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| SEGMENTO | CÓDIGO INTERNO | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|
| ITEM 1: EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | 1033810040 | 42201806 |

| ITEM 1: FLUOROSCOPIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO INTERNO** | **CÓDIGO UNSPSC** | **NOMBRE DEL PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** |
| | 1033810040 | 42201806 | Un (1) Equipo de Radiología convencional y fluoroscopia | Un (1) Equipo para Radiología y fluoroscopia digital con flat panel con mesa telecomandada, garantizando la realización de los estudios especiales y de radiología convencional |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | digital que incluya preinstalación adecuación e instalación con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | Debe contar con todas las Aplicaciones de fluoroscopia y radiología simple, de acuerdo con el equipo ofertado, anexar con datachip. |
| | | | | **1. Generador de alta frecuencia, inversor de alta frecuencia.** |
| | | | | Potencia 60 Kw o superior |
| | | | | Min. Kv 40kV o menor |
| | | | | Max. kV 140kV o mayor |
| | | | | Min. mA 5.0mA o menor |
| | | | | Max. mA630 mA o mayor |
| | | | | Rango mAs entre 0.5mAs y 800mAs o superior |
| | | | | Tiempo de exposición entre 0.001 segundos hasta máximo 10 segundos. |
| | | | | Contar con control automático de Exposición. |
| | | | | Programas Anatómicos (APR) desde 600 o superior |
| | | | | Licencia para realizar video de la Fluoroscopia en los procedimientos que aplique. |
| | | | | Control de fluoroscopia automática de exposición |
| | | | | Alimentación eléctrica trifásica. |
| | | | | Fluoroscopia continua y pulsada |
| | | | | Mínimo kv de 50 en fluoroscopia o menor. |
| | | | | Máximo de 120 o superior. |
| | | | | Tiempo mínimo de exposición en fluoroscopia continua 5 minutos. |
| | | | | Mínimo frecuencia de pulsos 15 por segundo. |
| | | | | Display gráfico en LCD digital para programación de los parámetros radiográficos y fluoroscópicos o su equivalente, o superior. |
| | | | | Tamaño de foco corto 0.6 o menor. |
| | | | | Tamaño de foco largo 1.2mm o menor. |
| | | | | **2. Columna del tubo integrada a la mesa** |
| | | | | Distancia fuente foco entre 115 y 180 cms. |
| | | | | Movimiento longitudinal mínimo 90 cms |
| | | | | Movimiento lateral mínimo 20 cm |
| | | | | Angulación en la columna mínimo +- 30° |
| | | | | Rotación sobre el eje horizontal entre -30° + 150° |
| | | | | Dimensiones de la mesa 200 cm x 80 cm o Superior |
| | | | | Contar con movimientos Motorizados. |
| | | | | Capacidad de carga de la mesa mínimo 260 kg o superior |
| | | | | Altura de la mesa 80 cm o superior. |
| | | | | **3. TUBO DE RAYOS X** |
| | | | | Tamaño de foco corto 0.6 o menor. |
| | | | | Tamaño de foco largo 1.2mm o menor. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Capacidad calórica mínimo de 500 KHU |
| | | | | Voltaje de tubo mínimo 150 kv. |
| | | | | Colimador manual/o automático, (colimador con luz y temporizador). |
| | | | | El equipo debe contar con funcionalidades avanzadas para dosis bajas (regulación automática de dosis).<br><br>Cámara para visualización del paciente en vivo desde el colimador. |
| | | | | **4. DETECTOR PARA LA MESA**<br><br>Detector plano dinámico de alta resolución de mínimo 42 x 42 cm embebido en la mesa para una cadena de formación de imagen completamente digital con conectividad de red en el estándar DICOM con tamaño de píxel ≤ 148 µm. |
| | | | | Los movimientos deben ser controlados remotamente desde la consola del operador y desde la mesa propiamente dicha o desde una consola local.<br><br>• soporte para manos, hombros y pies<br>• Bandas de fijación del paciente.<br>• Empuñadura lateral<br>• Apoyo hombros<br>• Lámina protectora para derrames de líquidos.<br>• cono de compresión integrado.<br>• Botón de parada de emergencia.<br>• Intercomunicador operador paciente integrado<br>• Consola de procesamiento visualización de imágenes adicionales de fluoroscopia dentro de la sala de examen.<br>• Pedales para toma de RX y fluoroscopia<br>• Características mínimas requeridas:<br>• Pantalla plana de LCD de 32 pulgadas resolución mínima de 3840 x 2160 (zona sala de paciente con soporte a techo) |
| | | | | Movimiento vertical mínimo de 150 cm. |
| | | | | Cuente con Flat Panel: cantidad ( 01) 14 x 17 y/o 17 x17 pulgadas para el bucky de pared.<br><br>Tamaño de la matriz<br><br>17 x 17: 2832 x 2836 pixeles o mayor.<br><br>14 x 17: 2330 x 2836 pixeles o mayor. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Tamaño del pixel 150 micrómetros o menor.<br><br>Resolución de concentración 16 bit o Superior<br><br>Capacidad de memoria en computador mínimo 500.000 imágenes fluoroscópicas o superior e Imágenes radiográficas mínimo 40.000 o superior. |
| | | | | **1. UNIDAD DIGITAL.**<br><br>Cámara medición de dosis de radiación<br><br>Monitor Multifuncional LCD mínimo de 10 pulgadas o superior o su equivalente.<br><br>El equipo debe traer full Dicom (no se acepta de manera parcial). |
| | | | | Anexar: ficha técnica del equipo y catálogo del equipo. |
| | | | | **Consola de trabajo del operador:**<br><br>Pantalla normal o touch screen, Pantalla plana mínima de LCD de 32 pulgadas resolución mínima de 3840 x 2160 (zona de control).<br><br>Mouse, teclado alfanumérico para el ingreso de los datos del paciente.<br><br>Disco duro de almacenamiento de imágenes mínimo de dos ( 2) teras o superior.<br><br>Rotación de la imagen.<br><br>Grabación de imagen CD/RW- DVD.<br>Adquisición en tiempo real de fluoroscopio.<br><br>**Permitir las siguientes funciones mínimo:**<br><br>Brillo, contraste y resalte de bordes, pre y post- programación de la asignación de escala de grises de acuerdo a la autonomía expuesta, colimación automática, manual, rotación de la imagen, magnificación, añadir línea de comentarios y otras herramientas digitales que faciliten el diagnóstico del paciente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Selección y configuración de programas de órganos.<br><br>Escalabilidad a software vascular con sustracción digital y roadmapping<br><br>Teclado alfanumérico en español y mouse. |
| | | | | Cuenta con Software para realización de estudios de ortoradiografía, telemetría, panorámicas de columna, panorámica de cuerpo entero y huesos largos y columna completa.<br><br>Estación de visualización para operador y control de mando de movimientos.<br><br>El equipo debe contar con una mampara cielítica con protección plomada. (nuevo) con fecha de fabricación menor a un año.<br><br>**LÁMPARA QUIRÚRGICA CIELITICA:**<br><br>Descripción de las características esenciales de la lámpara.<br><br>Lámpara quirúrgica LED móvil.<br><br>El equipo ofertado debe realizar los siguientes estudios: todo tipo de estudios especiales,gastrointestinales,urogenitales, artrografia, angiografia, pediatria, región craneal, columna vertebral, pulmones, Cuello, tórax, abdomen, pelvis, miembros inferiores. Miembros superiores, columna cervical y articulaciones entre otros.<br><br>El módulo de alimentación debe ser mínimo de 12 horas para garantizar la operatividad.<br><br>Debe contar con mínimo un sistema de bloqueo de cuatro (4) ruedas.<br><br>Iluminación de 140.000.000 o superior y adicional una lámpara cuello cisne de última tecnología en el mercado Colombiano.(nuevo) con fecha de fabricación menor a un año. |
| | | | | Diseñado para ser utilizado 24 horas 7 días a la semana.<br><br>Diseñado para ser utilizado para rayos x convencional y procedimientos de fluoroscopia.<br><br>El equipo ofertado debe realizar los siguientes estudios: todo tipo de estudios especiales, gastrointestinales, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | urogenitales, artrografia, angiografia, pediatria, region craneal, columna vertebral, pulmones, Cuello, tórax, abdomen, pelvis, miembros inferiores. Miembros superiores, columna cervical y articulaciones entre otros.<br><br>**NOTA:** en caso de que la empresa presente soluciones híbridas deberá garantizar las características técnicas mínimas de la estación de trabajo, así como la integración entre sus componentes para el óptimo funcionamiento de la solución a ofertar.<br><br>El oferente adjudicatario deberá entregar horno microondas para realizar el calentamiento del medio de contraste para los diferentes estudios que se realicen en la sala. (Nuevo) con fecha de fabricación menor a un año.<br><br>El equipo debe contar con inteligencia artificial en el proceso de inicio, procesamiento y posprocesamiento de la imagen ( entregar ficha técnica que soporte el software mencionado)<br><br>Nota: Distancia fuente imagen entre mesa y tubo de al menos 180 cm que permita la adquisición de imágenes de tórax, huesos largos y columna completa en la mesa con paciente en bipedestación, aplica para equipos que no requieren Buki, sin embargo se aclara al oferente que debe realizar todos los estudios mencionados en el pliego, de no cumplir el requerimiento deberá colocar buki.<br><br>Nota: Los equipos que requieran buki pared deben realizar los estudios antes mencionados. |

| SEGMENTO | CÓDIGO INTERNO | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|
| ITEM 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | 1033810040 | 42201803 |

| **EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO INTERNO** | **CÓDIGO UNSPSC** | **NOMBRE DEL PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 103381040 | 42201803 | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. |
| | | | | **1. GENERADOR** |
| | | | | Potencia generador de<br>Mínimo 20 kV o menor.<br>Máximo de kV 49 kV o mayor. |
| | | | | Min. mAs (Foco corto)<br>1 mAs o menor. |
| | | | | Max. mAs (Foco corto)<br>220 mAs o menor. |
| | | | | Min. mAs (Foco largo)<br>1mAs o menor. |
| | | | | Max. mA (Foco Largo)<br>630mAs o menor. |
| | | | | **2. TUBO DE RAYOS X** |
| | | | | Tamaño del Foco (corto)<br>0.2 |
| | | | | Tamaño del Foco (largo)<br>0.3 |
| | | | | Angulo del Ánodo (Foco corto)<br>20 ° Grados o mayor |
| | | | | Angulo del Ánodo (Foco largo)<br><br>20° grados o mayor. |
| | | | | Capacidad Calórica del Ánodo<br>170.000 HU o mayor. |
| | | | | Velocidad del Ánodo<br>150 Hz o mayor. |
| | | | | **3. BRAZO** |
| | | | | Movimiento Vertical<br>Entre 65 cm a 150 cm o mayor. |
| | | | | Rotación<br>Entre +180 a -165 grados o mayor. |
| | | | | SID 65 cm o mayor. |
| | | | | **4. DETECTOR** |
| | | | | Tamaño del Pixel<br>90 micrones o menor. |
| | | | | Tamaño de la matriz<br>mínimo de 2800 x 2584 Pixeles o mayor. |
| | | | | Gradación de salida<br>14 bits o mayor. |
| | | | | **1. ESTEROTAXIA.** |
| | | | | Compatibilidad con diferente tipo de agujas |
| | | | | Posicionador automático y manual debe contar con tecnología para realizar biopsia al vacío de mama. |
| | | | | **8. TOMOSÍNTESIS** |
| | | | | Rango de Tomosíntesis +- 25 grados |
| | | | | Tiempo de escaneo igual o menor a 20 segundos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Distancia máxima entre cortes reconstruidos de 1 mm<br>Número de proyección de al menos 25 |
| | | | | Software para biopsia guiada por tomosíntesis. |
| | | | | • Cuenta con estación de trabajo mínimo con 3 Teras<br>• Monitor de mínimo 3 megapíxeles.<br>• UPS que soporte todo el sistema. (Mamografía, estación de trabajo).<br>• Cuenta con escritorio del operador, preinstalación e instalación de vidrio plomado.<br>• Silla para estereotaxia previa recomendación del fabricante para el equipo ofertado con fecha de fabricación no menor a un año (nuevo) y deve traer sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento.<br>• El contratista deberá considerar dentro de su oferta, las placas de magnificación y compresión de acuerdo con las necesidades del servicio. |
| | | | | **Anexar : la ficha técnica del equipo.** |
| | | | | **8. SOFTWARE** |
| | | | | DICOM MWM |
| | | | | DICOM Storage |
| | | | | DICOM Print. |

El oferente interesado en participar podrá realizar previamente una visita a las instalaciones del Hospital Militar Central para verificar las instalaciones físicas, planos eléctricos, arquitectónicos e hidráulicos, lo anterior, previa coordinación con el Servicio de Imágenes Diagnosticas y citación que se efectuará a través de la plataforma SECOP II, si los proveedores lo solicitan.

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y

hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales

o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

**5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE OBLIGATRIO CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATISTA**

1. Garantizar que la totalidad de los costos asociados al desmontaje, demolición, construcción, adecuación, preinstalación, acabados de las áreas y comisionamiento de los equipos de fluoroscopia y mamografía se encuentren incluidos en el canon de arrendamiento ofertado, dejando constancia expresa y por escrito en la propuesta de que dichas actividades no generarán cobros adicionales al Hospital Militar Central. Lo anterior deberá ejecutarse en cumplimiento de los requisitos de habilitación y de la normatividad vigente aplicable.
2. Garantizar que los equipos ofertados permitan su integración con el sistema de información dispuesto por el Hospital Militar Central y que cuenten con las licencias necesarias para dicha integración, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital ni para el contratista responsable del sistema de información.
3. Suministrar los equipos de fluoroscopia y mamografía con una unidad de alimentación ininterrumpida (UPS) de doble conversión, destinada a proteger los equipos frente a interrupciones, fluctuaciones y demás alteraciones del suministro eléctrico.
4. Aceptar que el pago del canon mensual de arrendamiento se iniciará únicamente a partir de la entrega formal de los equipos, mediante acta suscrita por las partes y recibo a satisfacción por parte del Hospital Militar Central, en la que conste que estos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio, incluidos todos los accesorios necesarios para su operación.
5. Garantizar la reparación y el restablecimiento integral del funcionamiento de los equipos cuando se presenten fallas que requieran el cambio de uno o varios repuestos, incluidos aquellos sujetos a trámites de importación, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que se haya solucionado completamente la falla, el Hospital Militar Central descontará del canon de arrendamiento el valor correspondiente a los días durante los cuales el equipo permanezca fuera de servicio o en proceso de acondicionamiento. No se aceptarán soluciones parciales que no restablezcan integralmente la funcionalidad del equipo. Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales cuando corresponda y no remanufacturados ni usados.
6. Incluir en el valor de la oferta la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo logística, impuestos, soporte técnico, transporte, instalación, adecuaciones y demás gastos necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de las salas de fluoroscopia y mamografía, sin que se generen cobros adicionales al Hospital Militar Central.
7. Entregar al área de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central, al momento del ingreso de cada equipo, su respectiva hoja de vida, en la que se especifiquen la procedencia, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el año de uso y demás antecedentes técnicos pertinentes. Asimismo, deberá suministrar los informes originales de mantenimiento, con la relación detallada de las partes y los repuestos instalados, y actualizar la hoja de vida después de cada visita técnica, previa coordinación con el área de Ingeniería Biomédica.
8. Ejecutar las adecuaciones civiles, eléctricas y arquitectónicas requeridas para el

funcionamiento de las salas, incluyendo acabados internos, redes de gases medicinales, sistemas de vacío, ductos, pisos, paredes y climatización. Estas actividades deberán cumplir con los requisitos de habilitación y la normatividad vigente aplicable, y sus costos estarán íntegramente a cargo del contratista, sin generar erogaciones adicionales para el Hospital Militar Central.

9. Registrar en la hoja de vida de cada equipo todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, mediante informes técnicos originales que documenten las actividades ejecutadas, los hallazgos, las intervenciones efectuadas, los repuestos utilizados y las recomendaciones correspondientes. Cada visita deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato y el área de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central.
10. Mantener un inventario disponible de partes y repuestos necesarios para atender las fallas más frecuentes de los equipos, con el propósito de reducir los tiempos de respuesta y garantizar su óptimo funcionamiento. Los repuestos instalados deberán ser nuevos, no remanufacturados ni usados, y el contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato los soportes de adquisición correspondientes, incluida la factura cuando aplique.
11. Asumir dentro del valor de la oferta los costos de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluidos los repuestos, la mano de obra, los desplazamientos y el soporte técnico requerido, garantizando el adecuado funcionamiento y la disponibilidad de los equipos durante toda la ejecución del contrato.
12. Instalar dos (2) sistemas indicadores de generación de radiación, uno en el acceso a la sala de fluoroscopia y otro en el acceso a la sala de mamografía, de conformidad con los requisitos técnicos y de protección radiológica aplicables.
13. Entregar la totalidad del proyecto, incluidos los equipos de fluoroscopia y mamografía instalados, las adecuaciones ejecutadas y los sistemas en condiciones de funcionamiento, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato. El plazo solo podrá verse afectado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, de conformidad con la normativa aplicable y previa evaluación por parte del Hospital Militar Central.
14. Cumplir durante la ejecución de las actividades de instalación y adecuación con la normativa técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de habilitación que resulte aplicable, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las disposiciones pertinentes sobre seguridad y salud en el trabajo, la NTC-ISO 14001, la NTC-ISO 31000 y la regulación vigente del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de habilitación de servicios de salud. Las referencias normativas deberán entenderse conforme a sus versiones vigentes y ámbito de aplicación.
15. Adecuar las áreas destinadas a la operación de los equipos de fluoroscopia y mamografía, incluyendo el suministro e instalación del mobiliario requerido para la consola de mando, de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos funcionales y las condiciones de habilitación aplicables, sin generar costos adicionales al Hospital Militar Central.
16. Realizar las adecuaciones locativas de las áreas de fluoroscopia y mamografía, incluyendo actividades de pintura, resane, acondicionamiento de vestieres y demás intervenciones necesarias para su adecuada operación. Asimismo, deberá conservar las áreas intervenidas en condiciones óptimas de calidad, seguridad, higiene y funcionamiento durante la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales al Hospital Militar Central.
17. Adecuar el área asignada para la instalación del equipo de mamografía digital, incluyendo la instalación de luminarias y los demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá desarrollar e instalar los elementos de ambientación o paisajismo alusivos a la mujer que sean definidos por el Hospital Militar Central, previa aprobación de los diseños y sin costos adicionales para la entidad.
18. Adquirir y mantener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo que ampare los equipos entregados en arrendamiento y sus respectivos accesorios durante el plazo de ejecución contractual, conforme a las condiciones de cobertura exigidas por el Hospital Militar Central. En caso de siniestro o afectación de un equipo o accesorio, el contratista deberá gestionar oportunamente la reclamación ante la aseguradora y garantizar el reemplazo del bien afectado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la novedad, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del

servicio.

19. Realizar, al inicio de la ejecución contractual y posteriormente con periodicidad anual, el control de calidad de los equipos, la determinación de los niveles de referencia y el cálculo de blindaje radiológico, mediante una empresa o entidad competente y debidamente habilitada o acreditada, según corresponda a la actividad. Estas evaluaciones deberán cumplir con la normativa vigente en materia de protección radiológica, habilitación de servicios de salud y las especificaciones del fabricante, y deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato.
20. Entregar al Hospital Militar Central los informes, certificados, registros y demás soportes técnicos derivados de las actividades de instalación, adecuación, mantenimiento, control de calidad, evaluación de blindajes y puesta en funcionamiento de los equipos, cuando corresponda, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato y las áreas técnicas competentes.
21. Accesorios: las salas deben contar con aire acondicionado de acuerdo con las características solicitadas por el fabricante del equipo que incluya (preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento), mantenimiento preventivo, correctivo y/o reemplazo estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato. Aplica para el equipo de mamografía – Fluoroscopia sin que lo anterior genere costos adicionales a la institución.
    Nota: los equipos de aire acondicionado una vez sean instalados, se debe hacer llegar al área de equipo industrial y supervisión del contrato las hojas de vida y cronograma de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato.
22. Los accesorios que facilitan el funcionamiento del equipo por uso y/o daño deberán ser reemplazados en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles por el contratista, (totalmente nuevos), una vez la supervisión del contrato haya informado al contratista.
23. Preinstalación e instalación de un vidrio plomado en la sala de estudios especiales de 70cm x 70cm previa, resane y pintura coordinación con la supervisión del contrato. (si aplica)
24. Las adecuaciones y acabados que realice el contratista una vez termine el contrato pasarán a ser propiedad del Hospital Militar Central.
25. En caso de que sea necesario reemplazar el tubo de Rx, deberá suministrar un reemplazo en un tiempo no mayor cuatro (4) días hábiles, el cual deberá contar con las mismas especificaciones técnicas.
26. Proveer dos termohigrómetro, con el fin de verificar la temperatura y humedad de las áreas de fluoroscopio y mamografía, de acuerdo a la normatividad vigente.
27. Suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso de los equipos aun cuando no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.
28. EL Hospital Militar Central, aclara que no se reconocerá al contratista el pago por concepto desmontajes, obras civiles, adecuaciones, instalaciones para colocar en funcionamiento los equipos de tomografía computada, deberá manifestar en su oferta el no cobro por el anterior concepto.
29. Realización de acometida general de la sala para la instalación del equipo incluyendo los tableros eléctricos.
30. Puerta plomada para el área de mamografía cumpliendo con los requerimientos de habilitación.
31. Los accesorios para equipo de fluoroscopia, escritorio y soporte para estación de trabajo del equipo. (Nuevos).
32. Instalar un paisajismo al área del fluoroscopio previa coordinación con la supervisión del contrato.
33. El contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de la guía de verificación de requisitos de equipos biomédicos del INVIMA Código PM07-AC-G7 emitida el 16/07/2014.
34. Instalar y poner en funcionamiento los equipos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato, incluyendo la implementación de la solución tecnológica y la ejecución de las adecuaciones generales descritas en el pliego de condiciones definitivo. Este plazo podrá verse afectado únicamente por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del proyecto, debidamente acreditadas.
35. Garantizar que, en caso de que los equipos o sus accesorios requieran el cambio de partes

que deban ser importadas, estas sean suministradas e instaladas en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del diagnóstico técnico correspondiente.

36. Aceptar que, vencido el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles sin que se haya restablecido el funcionamiento del equipo o de la solución tecnológica, previa verificación por parte del supervisor del contrato de la indisponibilidad parcial o total, el Hospital Militar Central descontará del canon de arrendamiento el valor proporcional correspondiente a los días de no funcionamiento, calculado con base en el canon mensual de arrendamiento. En todo caso, no se aceptarán soluciones parciales de las fallas ni la falta de accesorios necesarios para la correcta realización de los procedimientos, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

**5.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece medidas de fomento orientadas a promover la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, para el Comité Estructurador del presente proceso de contratación, se considera que la incorporación de las medidas previstas en la disposición citada no resulta procedente, atendiendo a la naturaleza y las características técnicas del objeto contractual, correspondiente al **arrendamiento de equipos biomédicos**, los cuales constituyen tecnología especializada destinada a la prestación de servicios de salud y cuyo manejo, operación y mantenimiento requieren conocimientos técnicos específicos y personal con la debida formación e idoneidad profesional, de acuerdo con las características y los requerimientos de cada equipo.

Adicionalmente, se trata de equipos de procedencia extranjera, sujetos a procesos de importación y al cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y regulatorios aplicables en Colombia. Por consiguiente, su disponibilidad y arrendamiento exigen contar con capacidad logística, técnica y operativa para garantizar su entrega, instalación, puesta en funcionamiento y soporte especializado, según las obligaciones previstas en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el Comité Estructurador considera que, dadas las particularidades del objeto contractual, las exigencias de idoneidad del personal encargado de la operación y el carácter importado de los equipos, **no resulta viable incorporar las medidas de fomento previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 en las condiciones particulares del presente proceso**, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva e inclusión social que orientan la contratación estatal.

**5.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DECRERO 287 DE 2026**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 0287 de 2026, y en atención a la naturaleza y al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo propósito corresponde al **arrendamiento de equipos biomédicos especializados**, se considera que no resulta viable incorporar la vinculación de personal en condición de discapacidad como requisito habilitante o criterio de evaluación, atendiendo a las características particulares y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual se orienta a garantizar la disponibilidad y utilización de equipos biomédicos de alta complejidad tecnológica, cuya procedencia es extranjera y cuya operación, instalación, configuración, mantenimiento y

soporte técnico, según corresponda, requieren conocimientos especializados y personal que cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables.

En ese sentido, las actividades asociadas al arrendamiento de estos equipos se encuentran condicionadas por sus especificaciones técnicas, las características definidas por los fabricantes y los requerimientos de personal especializado para su manejo y soporte. Por lo tanto, atendiendo al análisis efectuado por el Comité Estructurador, la incorporación de criterios relacionados con la vinculación de personas con discapacidad deberá evaluarse conforme a su pertinencia y viabilidad frente a las condiciones específicas de ejecución del contrato, sin comprometer la calidad, seguridad y continuidad requeridas para la prestación de los servicios de salud.

Por consiguiente, el Comité Estructurador considera que, dadas las particularidades técnicas del arrendamiento de equipos biomédicos especializados, no resulta procedente incorporar dicha exigencia en el presente proceso, siempre que esta determinación se encuentre debidamente sustentada en los estudios previos y en el análisis de las condiciones concretas de ejecución contractual, de conformidad con el marco normativo vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

### 5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto ´para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

*"(…)* ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
*2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)".*

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

| ORDENADOR DEL GASTO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| MAYOR CUANTÍA | 450.01 S.M.M.L.V<br>$787.907.251,00 | EN ADELANTE |
| MENOR CUANTÍA | 45 S.M.M.L.V<br>$78.790.726,00 | 450 S.M.M.L.V<br>$787.907.250,00 |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **0** | **45 S.M.M.L.V**<br>78.790.725,00 |

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

## 6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".

4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
21. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
22. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
23. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

25. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
26. Decreto 366 de 2026 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026".
27. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
28. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
29. Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".*
30. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

31. **NOTA**: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

## 7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($622.416.510) INCLUIDO IVA**, tasas y contribuciones a que haya lugar.

| | | VIGENCIA 2026 (DIC) | VIGENCIA 2027 (ENE-AGO) | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **EQUIPO** | **PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO** | **TOTAL PRESUPUESTO** |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | $ 39.422.025 | $ 315.376.200 | $ 354.798.225 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | $ 29.735.365 | $ 237.882.920 | $ 267.618.285 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | **$ 69.157.390** | **$ 553.259.120** | **$ 622.416.510** |

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 242926** del 29 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-007-003-20 Recurso 20; por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO: por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de **UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097),** del cual se destinará para el presente proceso el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($592.480.000),** autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHibenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-14-7:23 a. m.

**AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 7726 | Fecha Registro: | 2026-10-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-19-00 HOSPITAL MILITAR | | |
| Estado: | Generada | Tipo Moneda.: | Pesos | Nro Solicitud: | 126 | Fecha Solicitud: | 2026-07-29 |
| Tipo de Vigencia Futura: | Ordinaria | | | Aval Fiscal: | NO | | |
| Valor Inicial: | 1.101.722.531.097,00 | Valor Operaciones: | | Valor Total: | 1.101.722.531.097,00 | Saldo No Utilizado: | 1.101.722.531.097,00 |

**DETALLE AUTORIZACION POR AÑO**

| Posicion Catálogo de Gasto | Fuente | Recurso | Situac. | Fecha Operacion | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo No Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Propios | 20 | CSF | | 2.083.781.782,00 | | 2.083.781.782,00 | 2.083.781.782,00 |
| A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | Propios | 20 | CSF | | 297.893.449.743,00 | | 297.893.449.743,00 | 297.893.449.743,00 |
| Año Fiscal 2027 | | | | Totales por año: | 299.977.231.525,00 | | 299.977.231.525,00 | 299.977.231.525,00 |
| A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Propios | 20 | CSF | | 1.825.777.438,00 | | 1.825.777.438,00 | 1.825.777.438,00 |
| A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | Propios | 20 | CSF | | 300.850.016.689,00 | | 300.850.016.689,00 | 300.850.016.689,00 |
| Año Fiscal 2028 | | | | Totales por año: | 302.675.794.127,00 | | 302.675.794.127,00 | 302.675.794.127,00 |
| A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Propios | 20 | CSF | | 1.880.550.761,00 | | 1.880.550.761,00 | 1.880.550.761,00 |
| A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | Propios | 20 | CSF | | 309.875.517.190,00 | | 309.875.517.190,00 | 309.875.517.190,00 |
| Año Fiscal 2029 | | | | Totales por año: | 311.756.067.951,00 | | 311.756.067.951,00 | 311.756.067.951,00 |
| A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Propios | 20 | CSF | | 1.129.897.582,00 | | 1.129.897.582,00 | 1.129.897.582,00 |
| A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | Propios | 20 | CSF | | 186.183.539.912,00 | | 186.183.539.912,00 | 186.183.539.912,00 |
| Año Fiscal 2030 | | | | Totales por año: | 187.313.437.494,00 | | 187.313.437.494,00 | 187.313.437.494,00 |

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número Doc Soporte: | 2-2026-092945 | Fecha Doc. Soporte: | 2026-10-13 | Tipo Doc. Soporte: | OFICIO |
| Notas Doc. Soporte: | | | | | |

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

## 7.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el arrendamiento de un equipo de fluoroscopio y un equipo de mamografía para el Hospital Militar Central.

### 7.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

### ECONOMÍA MUNDIAL

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.
Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.
Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.
La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.
A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un

5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.
La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.
Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.
Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.
El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.
El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

**ECONOMÍA COLOMBIANA**

Para efectos de este estudio, las variables macroeconómicas se presentan bajo una secuencia homogénea: primero se expone el cierre de 2025 y, posteriormente, el dato más reciente disponible de 2026 con corte a la fecha de elaboración del documento. Se utilizan las periodicidades oficiales de cada operación estadística del DANE. Por ello, en los índices de precios se presentan variaciones mensual, año corrido y anual; en el ISE se presentan variaciones anual, mensual y año corrido; en el PIB se emplean variaciones trimestral, semestral y anual; y en mercado laboral se utilizan resultados mensuales, trimestrales móviles y anuales, según corresponda.

Esta lectura resulta pertinente para la estructuración del proceso porque el suministro de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro e insumos para Banco de Sangre se desarrolla dentro de una cadena donde convergen demanda del sector salud, producción manufacturera, comercialización, logística, costos laborales y formación de precios. Los indicadores agregados no reemplazan el estudio directo de cotizaciones y condiciones comerciales, pero permiten contextualizar la razonabilidad económica del presupuesto y los riesgos de mercado.

Los cuadros comparativos incorporados a continuación consolidan las cifras oficiales del DANE. Las gráficas reproducen las series y resultados publicados por dicha entidad y se presentan

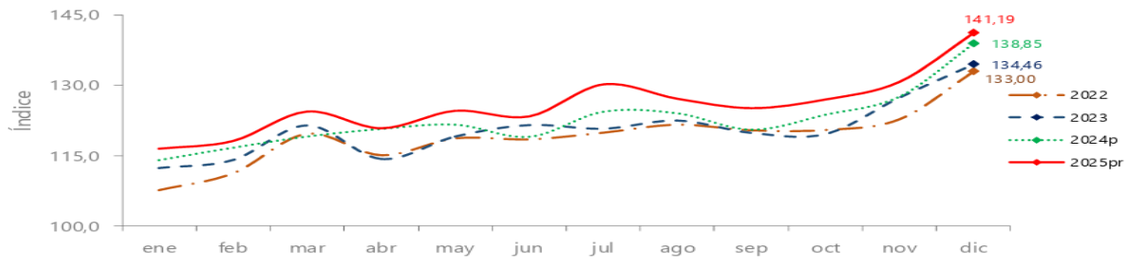
como elaboración para el presente estudio con base en la información oficial, conservando en cada caso la identificación de la fuente, el periodo y la unidad de medida.

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (junio)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

**Cierre 2025.** En diciembre de 2025 el ISE en su serie original se ubicó en 141,19 y registró un crecimiento de 1,69% frente a diciembre de 2024. La serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, con crecimiento anual de 1,55%. Frente a noviembre de 2025, la serie ajustada creció 0,87%. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la serie original acumuló un crecimiento de 2,66%, superior al 1,60% observado en enero-diciembre de 2024.

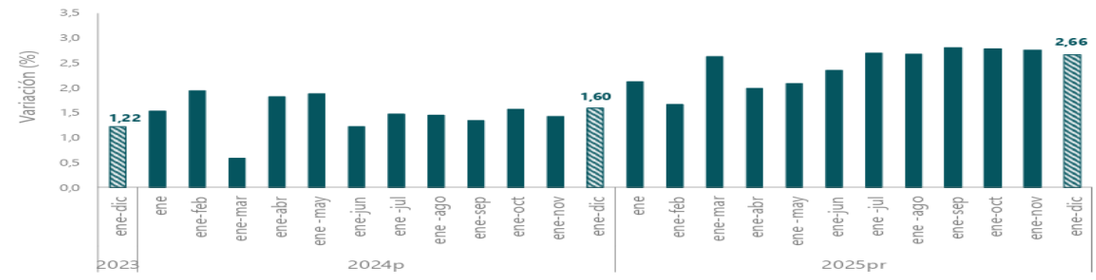
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2022 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

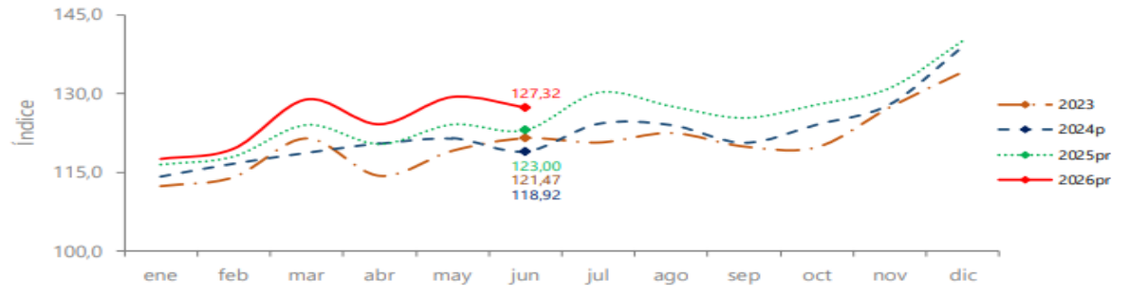
**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2023 - 2025pr (enero-diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

**Para el mes de junio de 2026,** el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00).

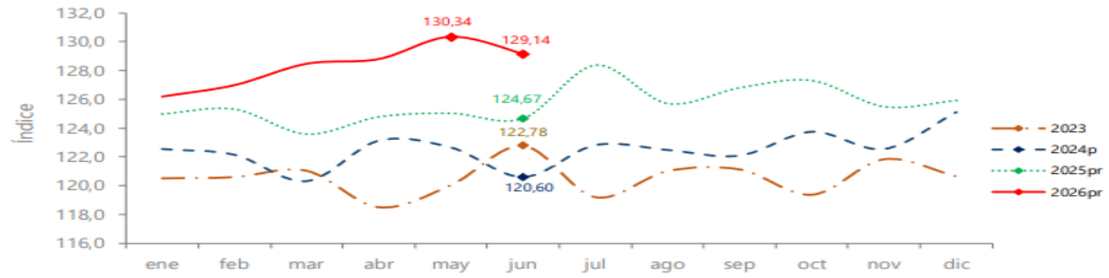
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2023 - 2026pr (junio)**




**Fuente:** DANE, ISE

**Para el mes de junio de 2026, e**l ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

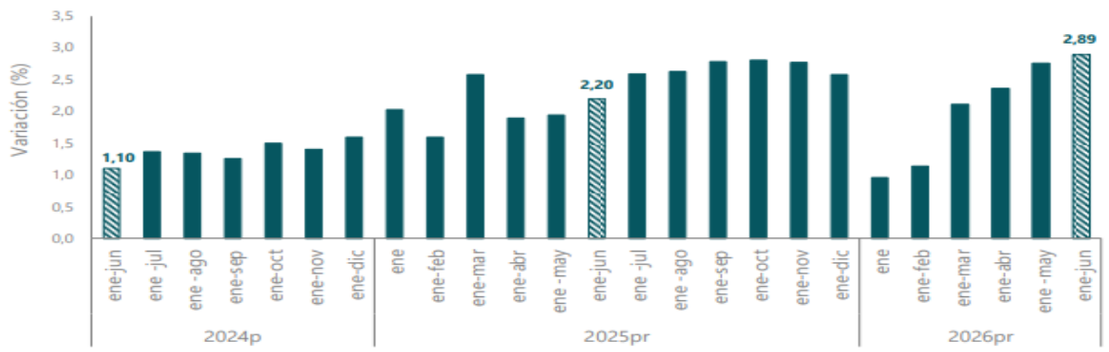
**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2026pr (junio)**




**Fuente:** DANE, ISE

**Para el periodo enero-junio de 2026,** el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2024p - 2026pr (enero-junio)**

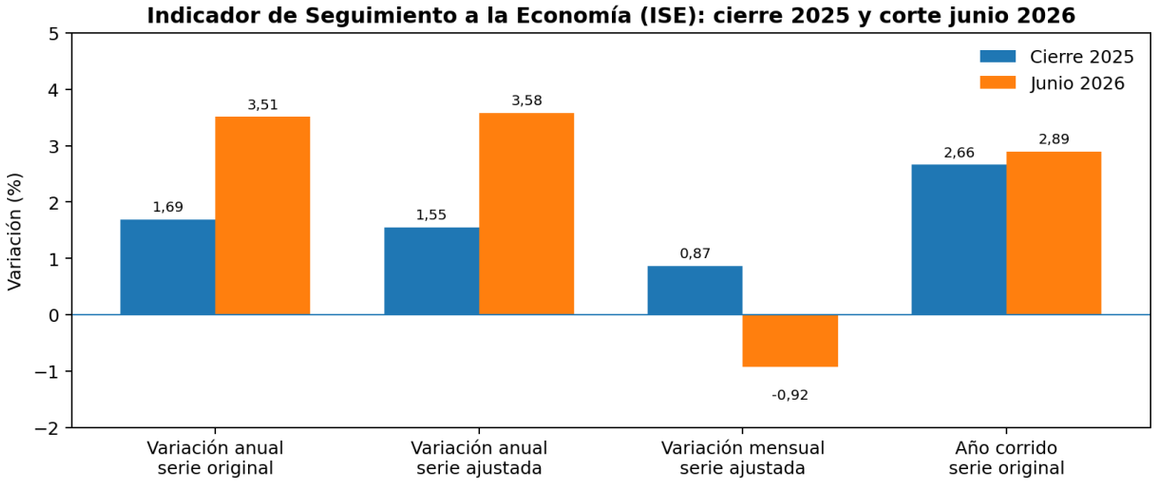



**Fuente:** DANE, ISE

**Comportamiento 2026.** La información más reciente corresponde a junio de 2026. La serie original del ISE se ubicó en 127,32 y creció 3,51% frente a junio de 2025. La serie ajustada se ubicó en 129,14 y aumentó 3,58% anual; no obstante, frente a mayo de 2026 registró una variación mensual de -0,92%. En el periodo enero-junio de 2026 la serie original acumuló un crecimiento de 2,89%, frente a 2,20% en igual periodo de 2025.

| Indicador ISE | Cierre 2025 | Corte 2026 | Lectura |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Variación anual – serie original | 1,69% (dic./dic.) | 3,51% (jun./jun.) | Mayor dinamismo interanual en 2026 |
| Variación anual – serie ajustada | 1,55% (dic./dic.) | 3,58% (jun./jun.) | Confirma aceleración frente al cierre |
| Variación mensual – serie ajustada | 0,87% (dic./nov.) | -0,92% (jun./may.) | Corrección mensual sin revertir el crecimiento anual |
| Variación año corrido – serie original | 2,66% (ene.-dic.) | 2,89% (ene.-jun.) | Actividad acumulada positiva |



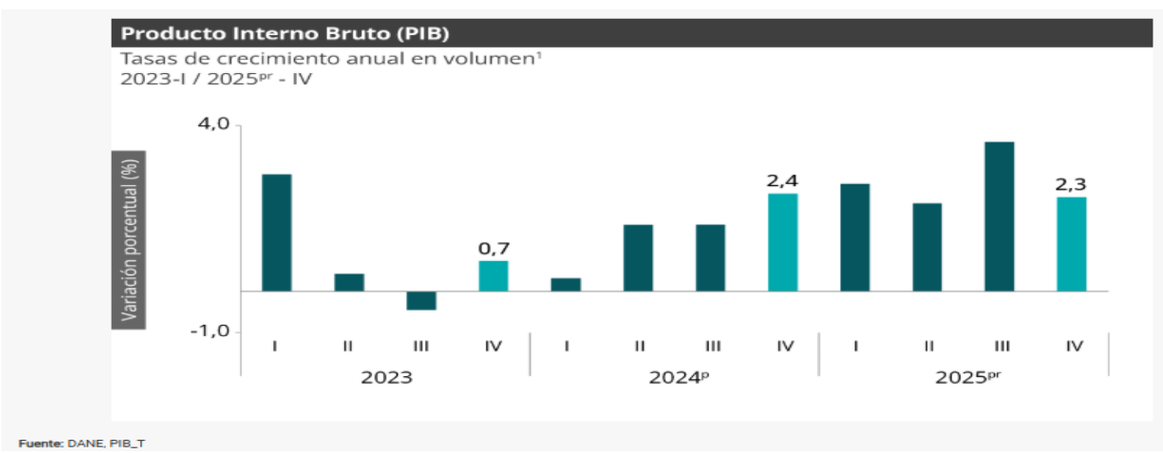

Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El ISE muestra que la actividad económica de 2026 conserva un crecimiento superior al observado al cierre de 2025, aunque con variaciones mensuales que evidencian volatilidad de corto plazo. Para la contratación, esto sugiere un entorno de demanda agregada estable, pero no permite concluir por sí solo que los precios de reactivos o dispositivos deban crecer en igual proporción. La formación del precio debe verificarse directamente en el mercado específico.

**Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (junio)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

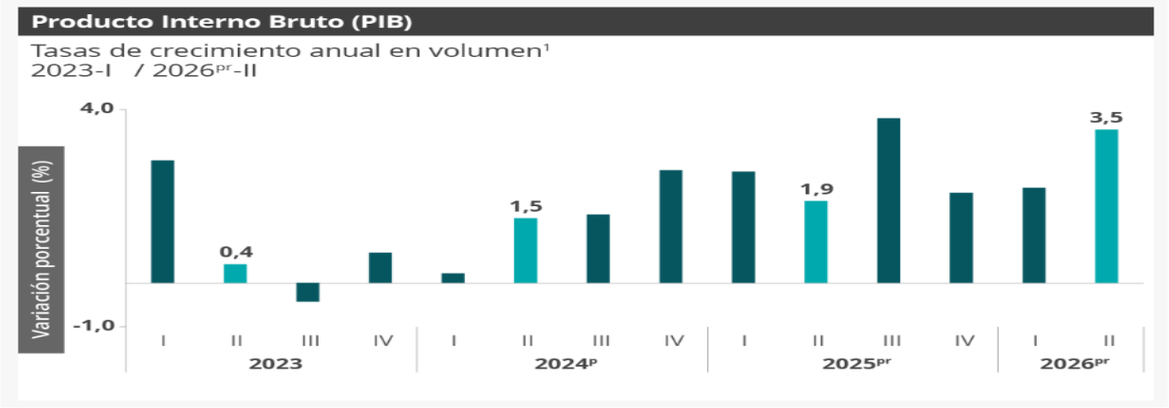
**Cierre 2025.** El Producto Interno Bruto colombiano creció 2,6% en 2025 frente a 2024. En el cuarto trimestre de 2025 el crecimiento fue 2,3% frente al mismo trimestre de 2024. Entre las actividades directamente relacionadas con el objeto, Administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,5% en el año y 4,8% en el cuarto trimestre; las industrias manufactureras crecieron 1,9% en el año y 1,0% en el cuarto trimestre; y el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6% en el año y 3,4% en el cuarto trimestre.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**En el segundo trimestre de 2026**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

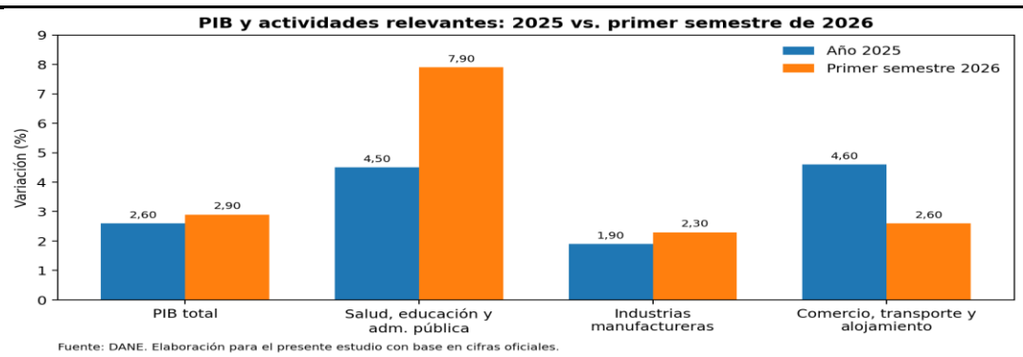
**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

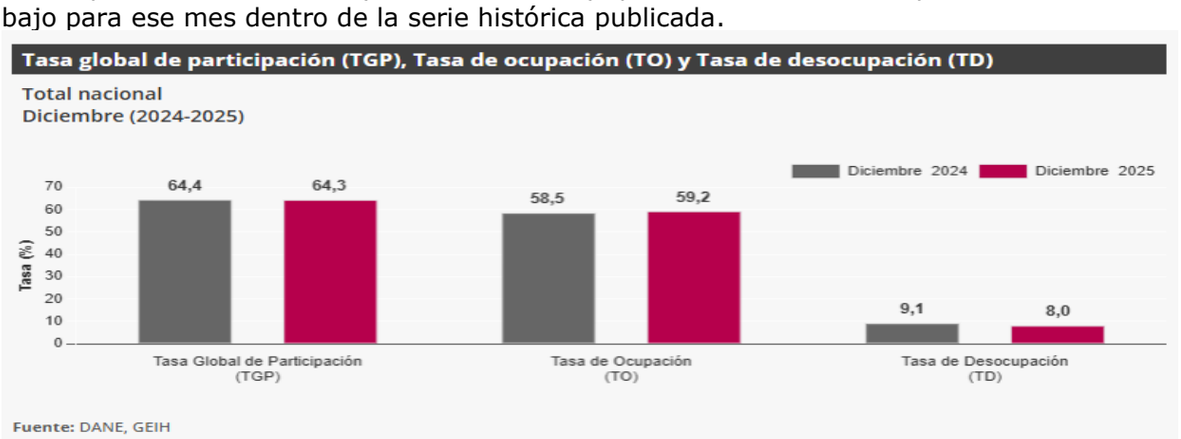
**Comportamiento 2026.** En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025 y, durante el primer semestre, acumuló un crecimiento de 2,9%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. En las ramas de mayor interés para este estudio, Administración pública, defensa, educación y salud creció 10,0% anual en el segundo trimestre y 7,9% en el primer semestre; industrias manufactureras creció 2,0% anual y 2,3% en el semestre; y comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% anual y 2,6% en el semestre.

| Actividad | Año 2025 | II trimestre 2026 | I semestre 2026 |
|---|---|---|---|
| PIB total | 2,6% | 3,5% | 2,9% |
| Adm. pública, educación y salud | 4,5% | 10,0% | 7,9% |
| Industrias manufactureras | 1,9% | 2,0% | 2,3% |
| Comercio, transporte y alojamiento | 4,6% | 2,2% | 2,6% |



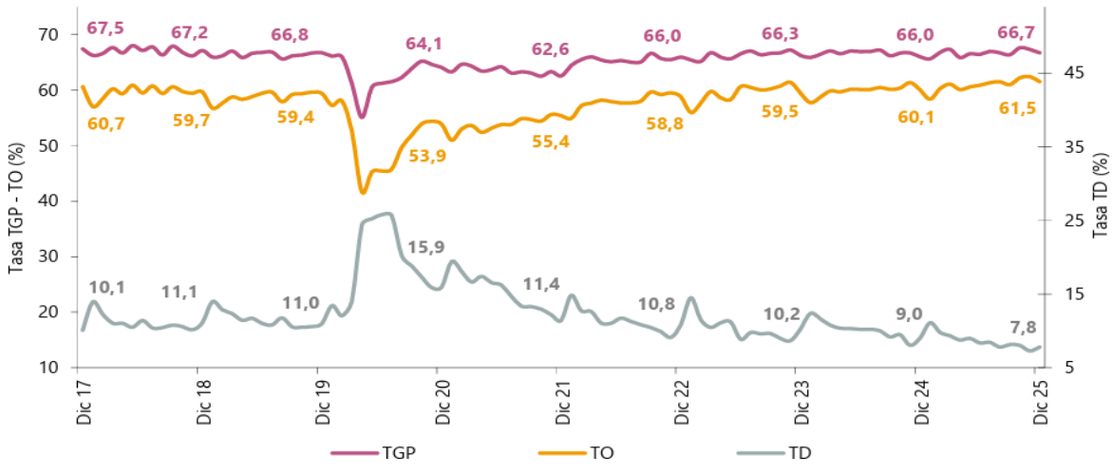

La aceleración del PIB y, especialmente, el mayor crecimiento de las actividades de salud durante 2026 son consistentes con una demanda institucional y asistencial activa. Para dispositivos, reactivos e insumos de Banco de Sangre, esta dinámica puede traducirse en mayor rotación y requerimientos de abastecimiento. A su vez, el comportamiento positivo, aunque moderado, de la manufactura y el comercio sugiere una oferta operativa sin que ello elimine los riesgos derivados de importaciones, tiempos de entrega, registros sanitarios, vida útil y disponibilidad de referencias específicas.

**Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Julio 2026**
**Cierre 2025.** En diciembre de 2025 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 59,2%. Al observar el promedio del año enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación fue 8,9%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 58,6%. El DANE destacó que la tasa de desocupación anual disminuyó frente a 2024 y que diciembre de 2025 presentó el nivel más bajo para ese mes dentro de la serie histórica publicada.




**En diciembre de 2025**, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

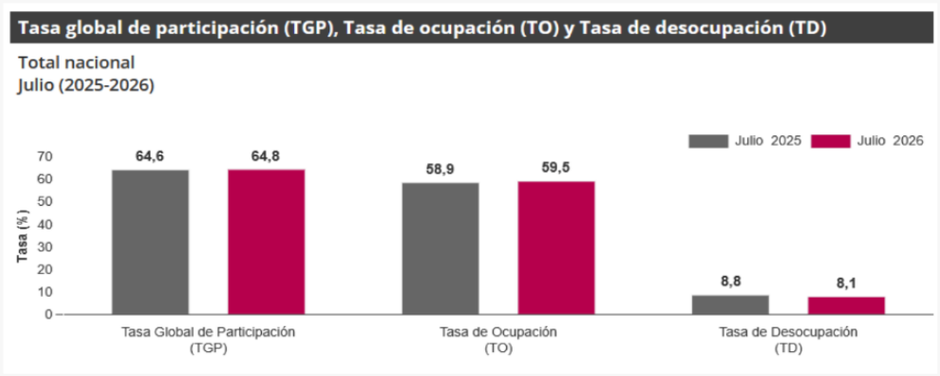
**En el mes de diciembre de 2025**, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

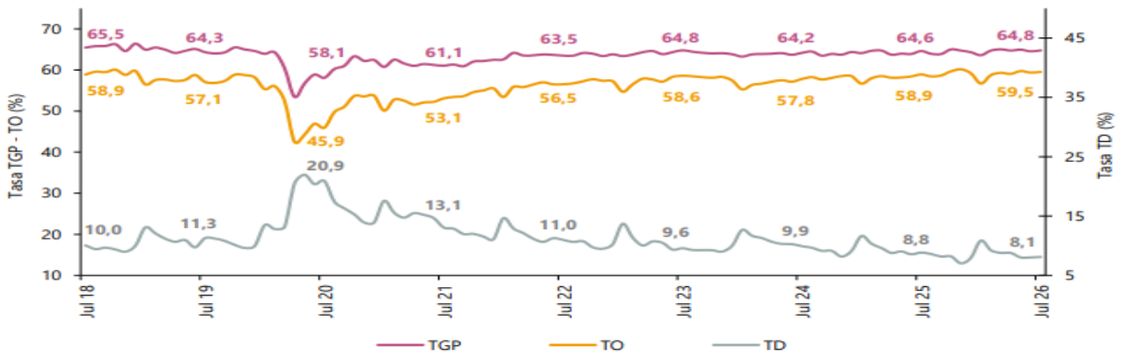
**Para julio de 2026**, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.




**Fuente:** DANE, GEIH

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Julio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

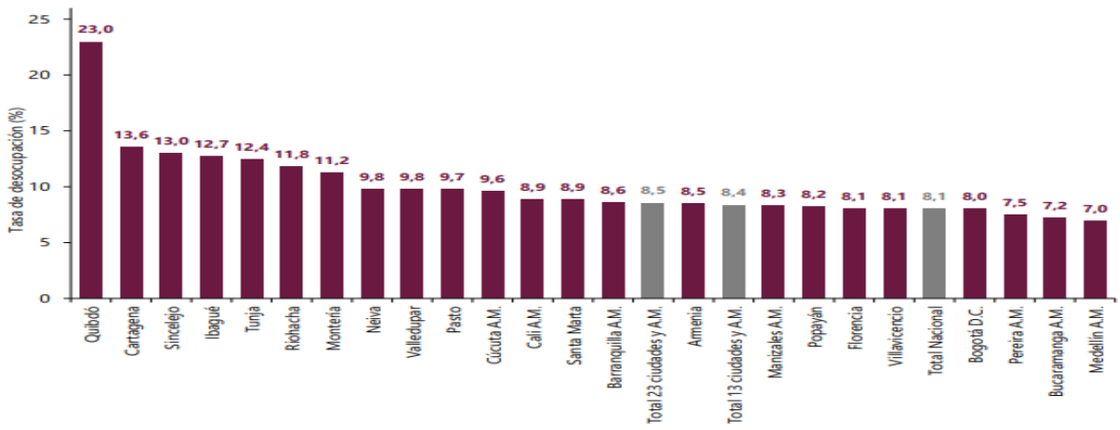
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2025 | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.969** | **24.547** | **100** | **578** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.824 | 3.229 | 13,2 | 404 | 1,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.062 | 4.219 | 17,2 | 158 | 0,7 |
| Construcción | 1.667 | 1.823 | 7,4 | 156 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 357 | 448 | 1,8 | 92 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.634 | 2.716 | 11,1 | 82 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 2.061 | 8,4 | 79 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 341 | 1,4 | -1 | -0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.936 | 1.917 | 7,8 | -20 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 543 | 520 | 2,1 | -23 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.817 | 1.780 | 7,2 | -37 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 475 | 436 | 1,8 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.888 | 1.819 | 7,4 | -69 | -0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.442 | 3.238 | 13,2 | -204 | -0,9 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio 2026**

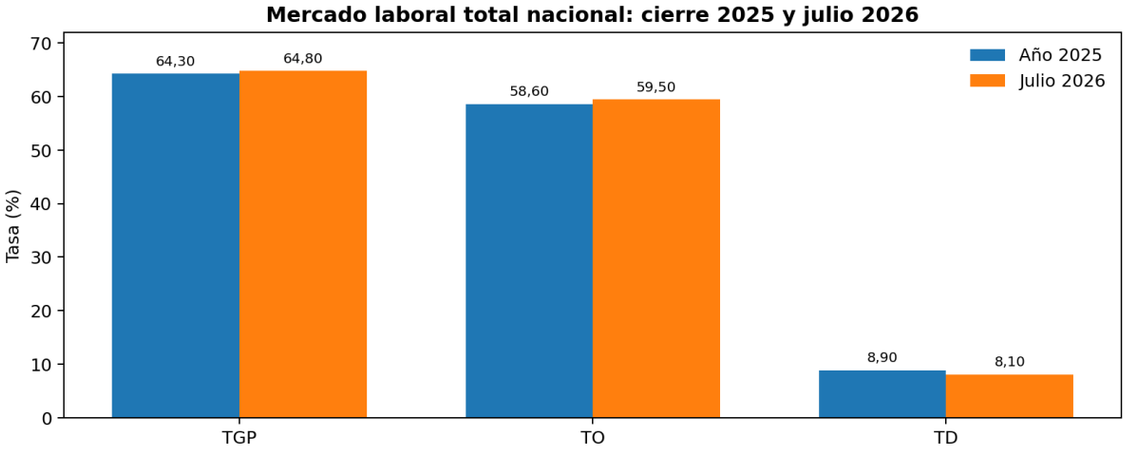



**Fuente:** DANE, GEIH.

**Comportamiento 2026.** En julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, inferior a la de julio de 2025 (8,8%). La tasa global de participación fue 64,8% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 los mismos indicadores fueron 64,8%, 59,5% y 8,1%, respectivamente. El número de personas ocupadas en julio se ubicó en 24,547 millones; la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana aumentó en aproximadamente 404 mil ocupados y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

| Indicador laboral | Año 2025 | Diciembre 2025 | Julio 2026 |
|---|---|---|---|
| Tasa global de participación (TGP) | 64,3% | 64,3% | 64,8% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tasa de ocupación (TO) | 58,6% | 59,2% | 59,5% |
| Tasa de desocupación (TD) | 8,9% | 8,0% | 8,1% |




Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

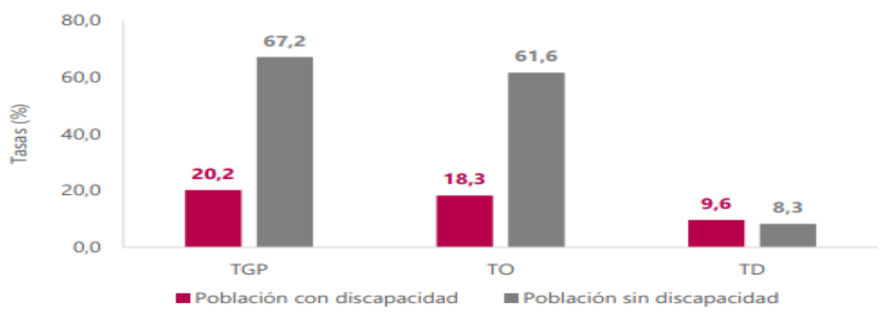
El mercado laboral mantiene tasas de participación y ocupación superiores a las del promedio de 2025 y una desocupación relativamente baja. El incremento del empleo en actividades vinculadas con la salud confirma una mayor intensidad operativa del sector. Este elemento puede incidir en costos de personal de proveedores, logística, soporte técnico y gestión de inventarios, pero su efecto debe demostrarse en la estructura de costos de las cotizaciones y no asumirse de manera automática.

**ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD**

**Cierre 2025.** Para el periodo enero-diciembre de 2025, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue 21,6%, la tasa de ocupación 19,5% y la tasa de desocupación 9,9%. Para la población sin discapacidad, los mismos indicadores fueron 66,6%, 60,7% y 8,9%, respectivamente. En el trimestre octubre-diciembre de 2025 la población con discapacidad registró TGP de 23,1%, TO de 21,1% y TD de 8,4%.

**Durante el trimestre abril – junio 2026**, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.
Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 20,2 | 67,2 | -46,9 |
| TO | 18,3 | 61,6 | -43,3 |
| TD | 9,6 | 8,3 | 1,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

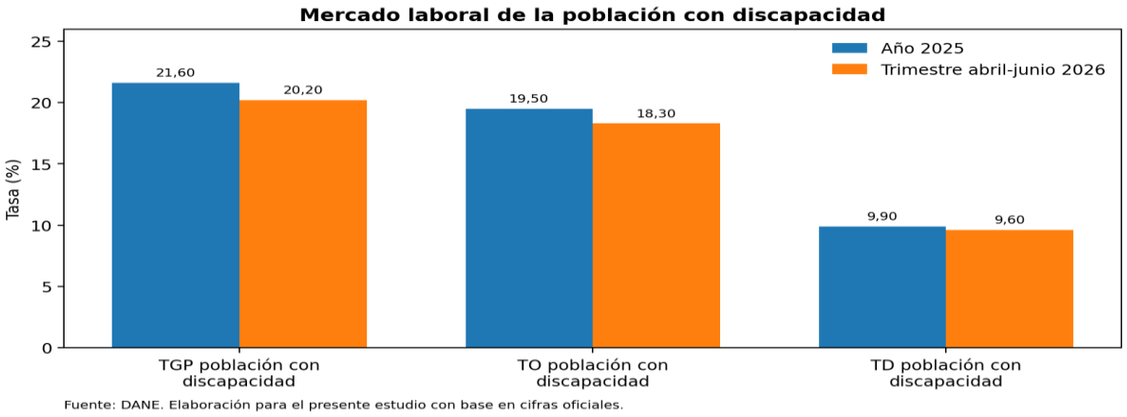
**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **388** | **100** | **24.052** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 84 | 21,7 | 3.233 | 13,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 77 | 19,7 | 4.037 | 16,8 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 36 | 9,3 | 1.982 | 8,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 32 | 8,3 | 1.911 | 7,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 29 | 7,5 | 1.912 | 8,0 |
| Transporte y almacenamiento | 29 | 7,5 | 1.808 | 7,5 |
| Construcción | 29 | 7,4 | 1.627 | 6,8 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 26 | 6,8 | 3.174 | 13,2 |
| Industria Manufacturera | 25 | 6,3 | 2.587 | 10,8 |
| Otras ramas^ | 21 | 5,3 | 1.781 | 7,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Comportamiento 2026.** La información más reciente disponible corresponde al trimestre abril-junio de 2026. La TGP de la población con discapacidad fue 20,2%, frente a 67,2% para la población sin discapacidad; la TO fue 18,3% frente a 61,6%; y la TD fue 9,6% frente a 8,3%. DANE publica esta operación por trimestres móviles, razón por la cual no procede forzar una lectura mensual o de año corrido equivalente a la de los índices de precios.

| Indicador | Población con discapacidad 2025 | Abr.-jun. 2026 | Población sin discapacidad abr.-jun. 2026 |
|---|---|---|---|
| TGP | 21,6% | 20,2% | 67,2% |
| TO | 19,5% | 18,3% | 61,6% |
| TD | 9,9% | 9,6% | 8,3% |




Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

Las brechas de participación y ocupación continúan siendo significativas. Desde la perspectiva económica y organizacional del arrendamiento de equipos, existen actividades administrativas, comerciales, logísticas, documentales, de inventario, servicio al cliente y apoyo técnico que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, siempre que se evalúen objetivamente las funciones y se adopten los ajustes razonables que correspondan. La información estadística sirve como contexto para políticas de inclusión, sin constituir por sí sola un requisito habilitante económico del proceso.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

| **Número de Trabajadores en la Empresa** | **Número mínimo de trabajadores con Discapacidad para contratar** |
|---|---|
| Entre 100 y 199 | 2 |
| Entre 200 y 299 | 4 |
| Entre 300 y 399 | 6 |
| Entre 400 y 500 | 10 |
| Entre 501 y 599 | 11 |
| Entre 600 y 699* | 12 |
| 700 o más | +1 por cada 100 trabajadores |

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el

presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el manejo de residuos.

En este sentido, es posible que personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en este tipo de proceso, es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Agosto 2026**

**Cierre 2025.** En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la variación anual 5,10%. Al tratarse del cierre del año, la variación acumulada enero-diciembre coincide con la variación anual de 5,10%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,45% y una variación anual de 7,20%, ubicándose por encima del promedio nacional.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**Fuente:** DANE, IPC

**En el mes de diciembre de 2025**, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

**En el mes de agosto de 2026**, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,06 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

**En agosto de 2026** en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Agosto 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,33 | 0,08 |
| Frutas frescas | 4,95 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,39 | 0,05 |
| Alcantarillado | 7,13 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,38 | 0,04 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 0,92 | 0,02 |
| Artículos para higiene corporal | 1,45 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26 | 0,02 |
| Papas | 4,32 | 0,02 |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable | 3,02 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**En lo corrido del año, (enero - agosto)**, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,15 | 7,16 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,68 | 0,63 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,66 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,62 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,60 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

**En el mes de agosto de 2026**, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte

(5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

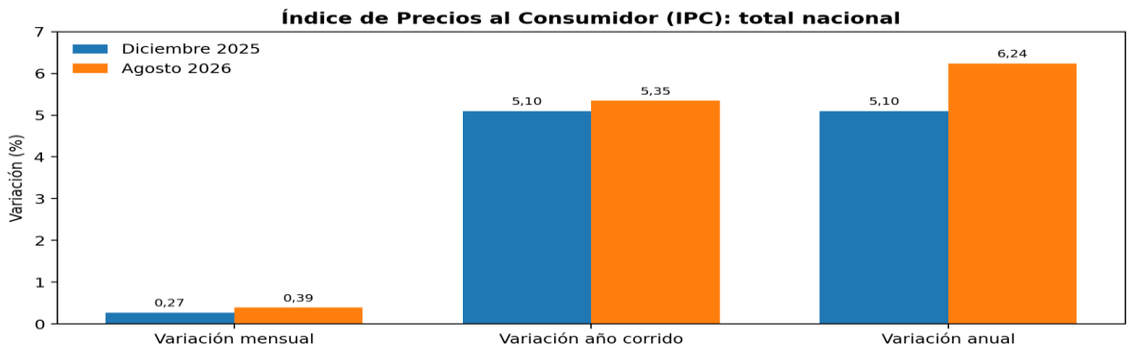
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,78 | 0,85 | 9,36 | 1,05 |
| Salud | 1,71 | 5,67 | 0,09 | 8,30 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,87 | 0,31 | 7,45 | 0,30 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,33 | 0,09 | 6,94 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,18 | 0,13 | 6,67 | 0,27 |
| TOTAL | 100,00 | 5,10 | 5,10 | 6,24 | 6,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,16 | 6,10 | 1,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,00 | 0,21 | 6,05 | 0,31 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,02 | 5,97 | 0,15 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,70 | 1,46 | 5,74 | 1,78 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,63 | 0,05 | 4,98 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,02 | 0,06 | 3,26 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Comportamiento 2026.** En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido 5,35% y la variación anual 6,24%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,40%, una variación año corrido de 5,73% y una variación anual de 8,30%. Por tanto, la inflación anual del componente Salud supera en 2,06 puntos porcentuales el IPC total de agosto de 2026.

| IPC | Diciembre 2025 | Agosto 2026 | División Salud agosto 2026 |
|---|---|---|---|
| Variación mensual | 0,27% | 0,39% | 0,40% |
| Variación año corrido | 5,10% | 5,35% | 5,73% |
| Variación anual | 5,10% | 6,24% | 8,30% |

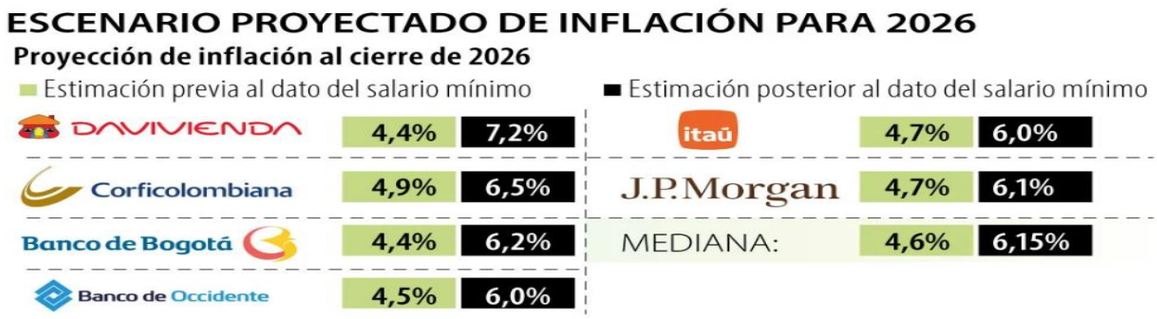



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

La inflación de 2026 muestra una aceleración frente al cierre de 2025 y la división Salud registra una variación anual superior al promedio nacional. Sin embargo, el IPC de Salud reúne bienes y servicios heterogéneos y no constituye un índice específico de reactivos de diagnóstico in vitro. En consecuencia, puede utilizarse como variable contextual o de contraste, pero la actualización o definición de precios de referencia debe apoyarse prioritariamente en cotizaciones comparables, precios de mercado, condiciones de importación y características técnicas de cada ítem.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

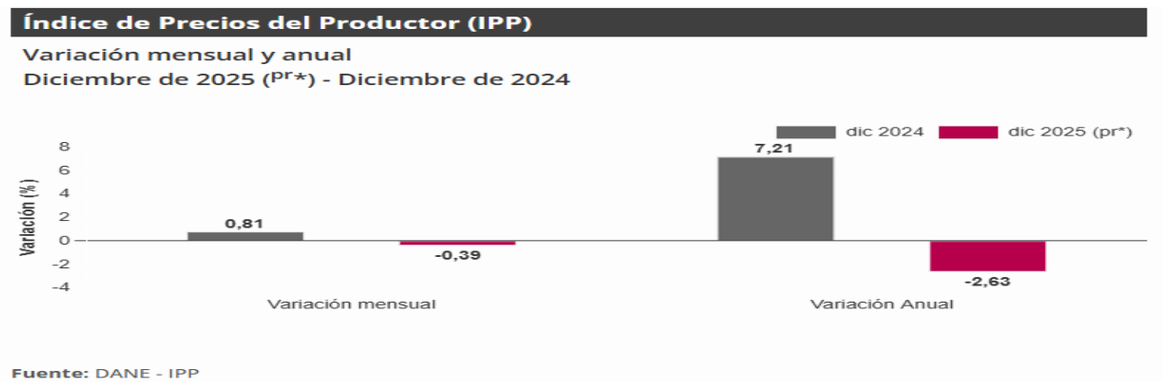
La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.




Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

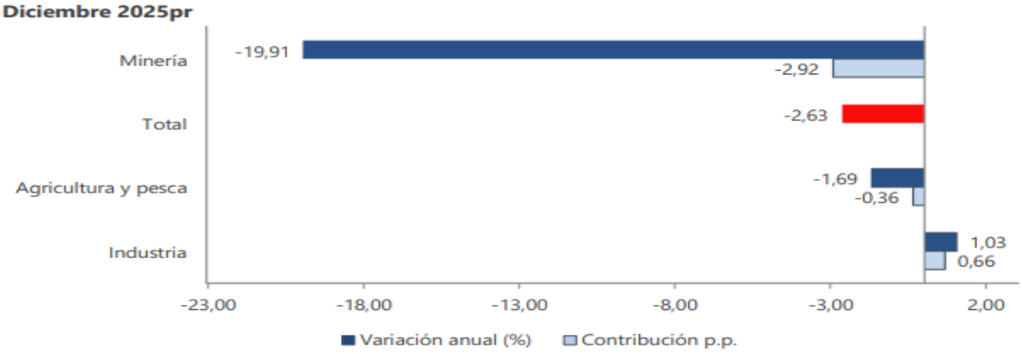
**Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y agosto 2026**

**Cierre 2025.** En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,39% y una variación anual de -2,63%. En el mismo mes, el sector de industrias manufactureras registró una variación mensual de 0,30% y una variación anual de 1,03%. El cierre mostró, por tanto, una reducción de precios en el agregado de producción nacional, coexistiendo con crecimiento moderado en la industria manufacturera.




**En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024**, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

**Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Diciembre 2025pr**




**Fuente:** DANE-IPP

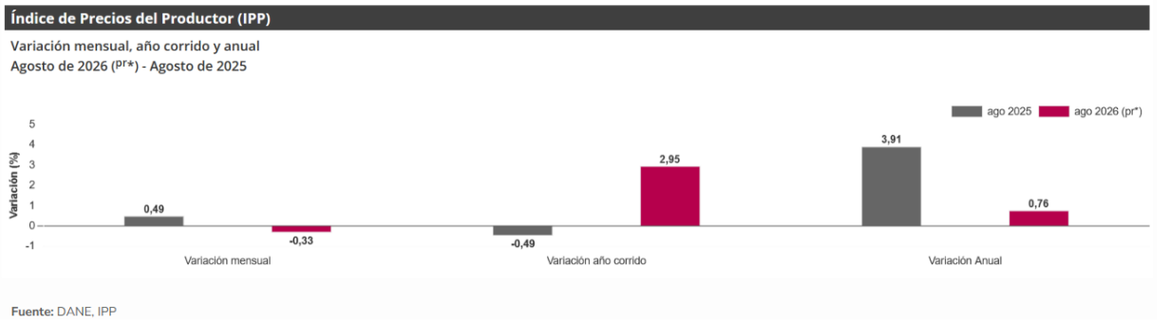
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**
**Diciembre 2025pr**

| **Minería** **Variación -19,91% Contribución -2,92** | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 12010 | Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos | -26,81 | -2,83 |
| 11010 | Hulla, sin aglomerar | -10,74 | -0,30 |
| 14290 | Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto | -13,41 | 0,00 |
| 14242 | Minerales de oro y platino y sus concentrados | 0,00 | 0,00 |
| 14210 | Minerales de cobre y sus concentrados | 11,86 | 0,00 |
| 12020 | Gas natural licuado o en estado gaseoso | 32,50 | 0,20 |
| **Agricultura, ganadería y pesca** **Variación -1,69% Contribución -0,36** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 01350 | Frutas de pepita y frutas de hueso | -11,56 | -0,56 |
| 01510 | Papas | -19,09 | -0,14 |
| 01962 | Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales | -16,33 | -0,14 |
| 02211 | Leche cruda de vaca | 9,40 | 0,13 |
| 01592 | Yuca | 94,48 | 0,17 |
| 02111 | Ganado bovino | 9,30 | 0,20 |
| **Industria** **Variación 1,03% Contribución 0,66** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | 32,82 | 1,11 |
| 21111 | Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada | 9,06 | 0,20 |
| 23430 | Productos de pastelería y tortas | 8,46 | 0,12 |
| 34131 | Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de | -18,58 | -0,13 |
| 21535 | Aceite de palma, crudo | -23,22 | -0,15 |
| 33370 | Otros Combustibles | -22,01 | -0,26 |

**Fuente:** DANE-IPP

**En agosto de 2026**, el IPP presentó una variación mensual de -0,33%, la variación año corrido fue 2.95% y la anual 0,76%.




El IPP de la producción nacional, en **agosto de 2026** presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

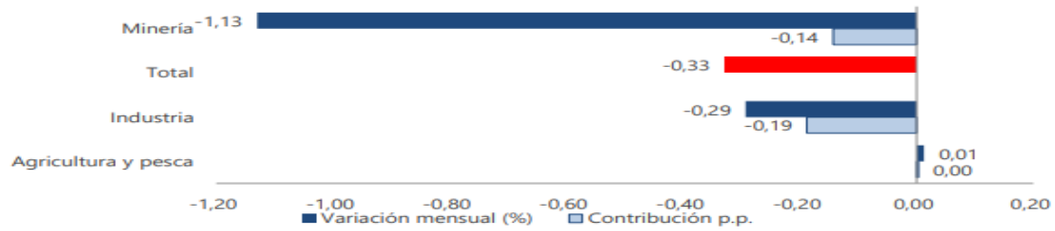
**Tabla 1. IPP Producción Nacional**
**Variación mensual**
**Agosto 2026pr**

| Índice | Variación % Agosto | | Diferencia Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|
| | 2025 Ago 2025 / Jul 2025 | 2026 Ago 2026 / Jul 2026 | |
| Total Producción Nacional* | 0,49 | -0,33 | -0,82 |
| Producidos para consumo interno | 0,65 | 0,07 | -0,58 |
| Exportados | -0,04 | -1,73 | -1,70 |

**Fuente:** DANE-IPP

**En agosto de 2026**, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

**Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Agosto 2026pr**




**Fuente:** DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**
**Agosto2026 pr**

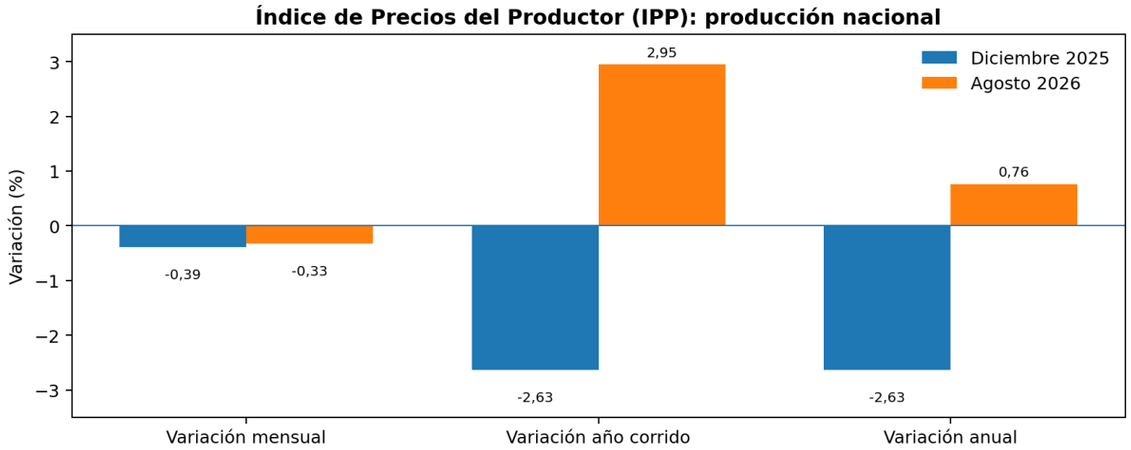
| SUBCLASE CPC | DESCRIPCIÓN | Variación (%) | Contribución (p.p.) |
|---|---|---|---|
| **Minería** | **Variación -1,13%** | **Contribución -0,14 p.p*** | |
| 11010 | Hulla, sin aglomerar | -3,08 | -0,08 |
| 12010 | Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos | -0,43 | -0,04 |
| 12020 | Gas natural licuado o en estado gaseoso | -4,20 | -0,03 |
| 14210 | Minerales de cobre y sus concentrados | -0,10 | 0,00 |
| 15311 | Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14) | -4,64 | 0,00 |
| 14242 | Minerales de oro y platino y sus concentrados | 0,00 | 0,00 |
| **Industria** | **Variación -0,29%** | **Contribución -0,19 p.p*** | |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | -1,75 | -0,07 |
| 34700 | Plásticos en formas primarias | -5,96 | -0,04 |
| 41114 | Ferroníquel | -7,65 | -0,02 |
| 33320 | Combustibles para aviones (tipo gasolina) | 14,98 | 0,04 |
| 33341 | Queroseno | 12,10 | 0,06 |
| 33370 | Otros Combustibles | 6,86 | 0,08 |
| **Agricultura, ganadería y pesca** | **Variación 0,01%** | **Contribución 0,00 p.p*** | |
| 01320 | Cítricos | 8,79 | 0,12 |
| 01510 | Papas | 6,98 | 0,07 |
| 01310 | Frutas tropicales y subtropicales | 10,81 | 0,07 |
| 02111 | Ganado bovino | -1,28 | -0,03 |
| 01350 | Frutas de pepita y frutas de hueso | -1,89 | -0,10 |
| 01250 | Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas | -11,64 | -0,14 |

**Fuente:** DANE-IPP

**Comportamiento 2026.** En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33%, una variación año corrido de 2,95% y una variación anual de 0,76%. Para industrias manufactureras las variaciones fueron -0,29% mensual, 0,03% año corrido y 0,26% anual. La diferencia entre el comportamiento acumulado del IPP total y el de la industria evidencia que parte de la presión del índice proviene de otros sectores, especialmente agricultura y minería.

| IPP | Diciembre 2025 | Agosto 2026 | Industria agosto 2026 |
|---|---|---|---|
| Variación mensual | -0,39% | -0,33% | -0,29% |
| Variación año corrido | -2,63%* | 2,95% | 0,03% |
| Variación anual | -2,63% | 0,76% | 0,26% |

**En el cierre de diciembre, la variación acumulada frente a diciembre del año anterior coincide conceptualmente con la variación anual del índice.*




Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El IPP muestra una recuperación de precios del productor frente al cierre negativo de 2025, pero la industria manufacturera permanece prácticamente estable en el acumulado de 2026. Para dispositivos y reactivos médicos, esta lectura debe complementarse con la tasa de cambio, listas de fabricante, costos de importación y condiciones logísticas, dado que el IPP nacional no captura de forma aislada la estructura de costos de productos importados o distribuidos bajo representación comercial.

***Tasa de Cambio y Tasas de Interés***

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025




De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.

El precio del Dólar en los últimos quince días se ha mantenido estable ubicándose en $3.126,08 por dólar, a la fecha de septiembre 08 de 2026, significando una reducción del 16.79% respecto del cierre 2025.





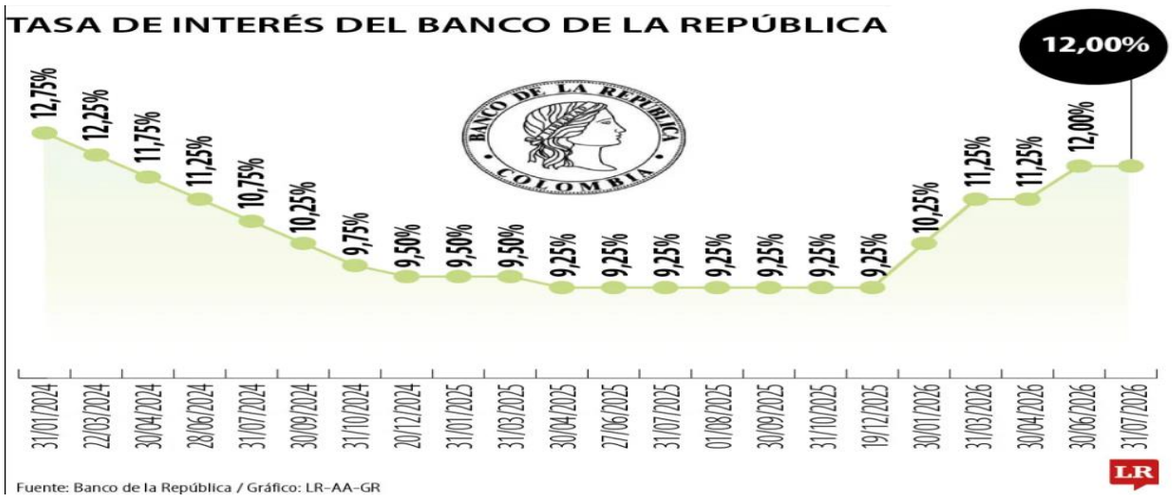


Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

**Las tasas de interés** son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.
La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas. Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido

más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.
La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 31 de julio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.




La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera. Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5%.

Aunque no son operaciones estadísticas del DANE, se mantienen como variables complementarias por su relevancia directa en el mercado analizado. Una parte importante de

los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro se comercializa a través de importadores y distribuidores, por lo que la tasa de cambio puede trasladarse, con distintos rezagos y magnitudes, a precios de compra, fletes, seguros, nacionalización e inventarios. De igual forma, el nivel de las tasas de interés puede incidir en el costo financiero del capital de trabajo y del mantenimiento de existencias.

Con corte al 8 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.126,08 por dólar de los Estados Unidos y la tasa de política monetaria del Banco de la República en 12,00%. Estos valores deben entenderse como información de contexto y no como factores automáticos de reajuste del presupuesto oficial. Su incidencia concreta deberá demostrarse mediante cotizaciones, listas de precios, condiciones comerciales y evidencia comparable de la cadena de suministro.

### 7.1.2. SECTOR ARRENDAMIENTO EQUIPOS BIOMÉDICOS

El mercado de equipos de imágenes diagnósticas forma parte del sector de tecnologías en salud y comprende la fabricación, importación, comercialización, instalación, mantenimiento y soporte de equipos biomédicos utilizados para la obtención de imágenes con fines diagnósticos y terapéuticos. Dentro de este segmento se encuentran, entre otros, los equipos de radiología convencional, fluoroscopia, mamografía, tomografía, resonancia magnética, angiografía, ultrasonido y sistemas de adquisición y procesamiento digital de imágenes.

Para el proceso objeto de análisis, la necesidad se concentra particularmente en el arrendamiento de un fluoroscopio y un mamógrafo digital, equipos que utilizan radiación ionizante y cuya prestación no puede analizarse únicamente como el alquiler físico de un bien. En la práctica, el canon de arrendamiento suele incorporar componentes adicionales como transporte, adecuación de espacios, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, repuestos, actualizaciones, soporte técnico, capacitación, controles de calidad y disponibilidad operativa, dependiendo del alcance definido por la Entidad.

El mercado colombiano de imágenes diagnósticas está integrado principalmente por fabricantes internacionales, filiales, representantes autorizados, importadores y distribuidores especializados en tecnología biomédica.
Entre los fabricantes con presencia comercial y oferta tecnológica disponible para Colombia se encuentran, entre otros, GE HealthCare, que comercializa soluciones de fluoroscopia, rayos X, mamografía e imágenes quirúrgicas, y FUJIFILM Colombia, que ofrece soluciones de mamografía digital y sistemas de diagnóstico por rayos X.
En mamografía, el mercado ha evolucionado desde equipos analógicos y digitalización indirecta hacia sistemas de mamografía digital directa, tomosíntesis, procesamiento avanzado de imágenes, CAD y herramientas de inteligencia artificial. GE HealthCare, por ejemplo, comercializa en Colombia su línea Senographe Pristina, mientras FUJIFILM dispone de soluciones como AMULET Innovality y estaciones especializadas de diagnóstico mamográfico.
En fluoroscopia, la tecnología combina generación de rayos X con adquisición dinámica de imágenes, por lo cual la disponibilidad y confiabilidad del equipo son particularmente relevantes cuando se utiliza para procedimientos diagnósticos o intervencionistas.
l arrendamiento constituye una alternativa frente a la adquisición directa de equipos biomédicos de alto valor y rápida evolución tecnológica. Jurídicamente, Colombia Compra Eficiente recuerda que el arrendamiento concede el uso y goce de un bien a cambio de un precio o canon, sin transferir su dominio al arrendatario.

Desde el punto de vista económico, este modelo puede presentar ventajas para una institución hospitalaria porque permite:

- disminuir la inversión inicial en activos;
- distribuir el costo del equipo durante varias vigencias;
- trasladar al arrendador parte del riesgo de obsolescencia;
- incorporar mantenimientos y repuestos dentro del canon;
- exigir disponibilidad mínima del equipo;
- facilitar reposiciones durante fallas prolongadas;
- asegurar soporte técnico especializado durante todo el plazo contractual.

No obstante, la comparación de ofertas debe realizarse sobre el costo integral del arrendamiento y no únicamente sobre el canon mensual. Una propuesta aparentemente más económica puede resultar menos favorable si excluye mantenimiento correctivo, repuestos de alto costo, adecuaciones, controles de calidad, actualizaciones de software o sustitución del equipo durante contingencias.

El mercado está sometido a una regulación técnica y sanitaria estricta. El Decreto 4725 de 2005 regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, incluyendo producción, importación, comercialización, mantenimiento y uso de equipos biomédicos. El INVIMA exige registro sanitario o permiso de comercialización, según la clasificación y condición tecnológica del equipo.

Adicionalmente, desde el 6 de marzo de 2026 se encuentra vigente la Resolución 1811 de 2025, que reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, las licencias de prácticas médicas, los servicios de protección radiológica y los controles de calidad, derogando desde esa fecha la Resolución 482 de 2018.
La propia regulación identifica controles de calidad específicos para mamógrafos y fluoroscopios, y el Ministerio de Salud mantiene un listado de prestadores autorizados para realizar estas actividades. En Bogotá, por ejemplo, existen entidades habilitadas para realizar controles de calidad tanto de fluoroscopia como de mamografía.

Los riesgos más relevantes son la variación de la tasa de cambio; obsolescencia tecnológica; indisponibilidad prolongada; fallas de componentes de alto costo; demora en importación de repuestos; dependencia de fabricante o representante autorizado; aumento de costos de mantenimiento; descontinuación de referencias o software; cambios regulatorios en protección radiológica; y necesidad de adecuaciones adicionales no previstas.

En contratos plurianuales, uno de los riesgos más sensibles corresponde a la obsolescencia. La Entidad debe procurar que el canon pagado durante varios años no termine financiando un equipo tecnológicamente rezagado frente a las necesidades asistenciales. Por ello es razonable establecer condiciones sobre año de fabricación, actualizaciones, vida útil tecnológica, disponibilidad de repuestos y soporte del fabricante durante toda la vigencia.

En conclusión el mercado colombiano de arrendamiento de equipos de imágenes diagnósticas es un mercado especializado, caracterizado por la participación de fabricantes internacionales, filiales, importadores, distribuidores y empresas de ingeniería biomédica, con una importante dependencia de tecnología y componentes importados.

El arrendamiento de un fluoroscopio y un mamógrafo digital directo no debe estructurarse como el simple alquiler de dos equipos, sino como una solución tecnológica integral que garantice durante todo el plazo contractual la instalación, funcionamiento continuo, mantenimiento, repuestos, soporte técnico, actualización, control de calidad y cumplimiento de la regulación sanitaria y radiológica.

## 7.1.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

| OBJETO | VIGENCIA |
|---|---|
| AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega | Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027 |
| IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal | Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027 |
| IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación | Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026 |
| IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV | Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026 |
| AMP adquisición de ayudas humanitarias | Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026 |
| IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales | Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027 |
| Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes | Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027 |
| AMP adquisición de servicios de nube privada IV | Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026 |
| Dotaciones escolares III | Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026 |
| Adquisición de elementos para la primera infancia y educación | Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026 |
| AMP confecciones y calzado | Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027 |
| AMP material de intendencia III | Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027 |
| AMP confecciones y calzado | Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 |
| AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias | Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026 |
| IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III | Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026 |
| Adquisición de equipos biomédicos II | Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026 |
| IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía | Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026 |
| IAD servicios financieros III | Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026 |
| AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V | Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027 |
| IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales | Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026 |
| IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal | Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027 |
| IAD servicios exclusivos del operador postal oficial | Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027 |
| Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026 |
| IAD/SDA de software por catálogo II | Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027 |
| AMP adquisición de servicios de nube privada IV | Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026 |
| AMP de BPO III | Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027 |
| AMP servicios de conectividad IV | Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026 |
| AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega | Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027 |
| AMP suministro de combustible de aviación II | Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026 |
| AMP transporte terrestre especial de pasajeros II | Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026 |

### 7.1.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de arrendamiento de equipos de fluoroscopia y mamografía.

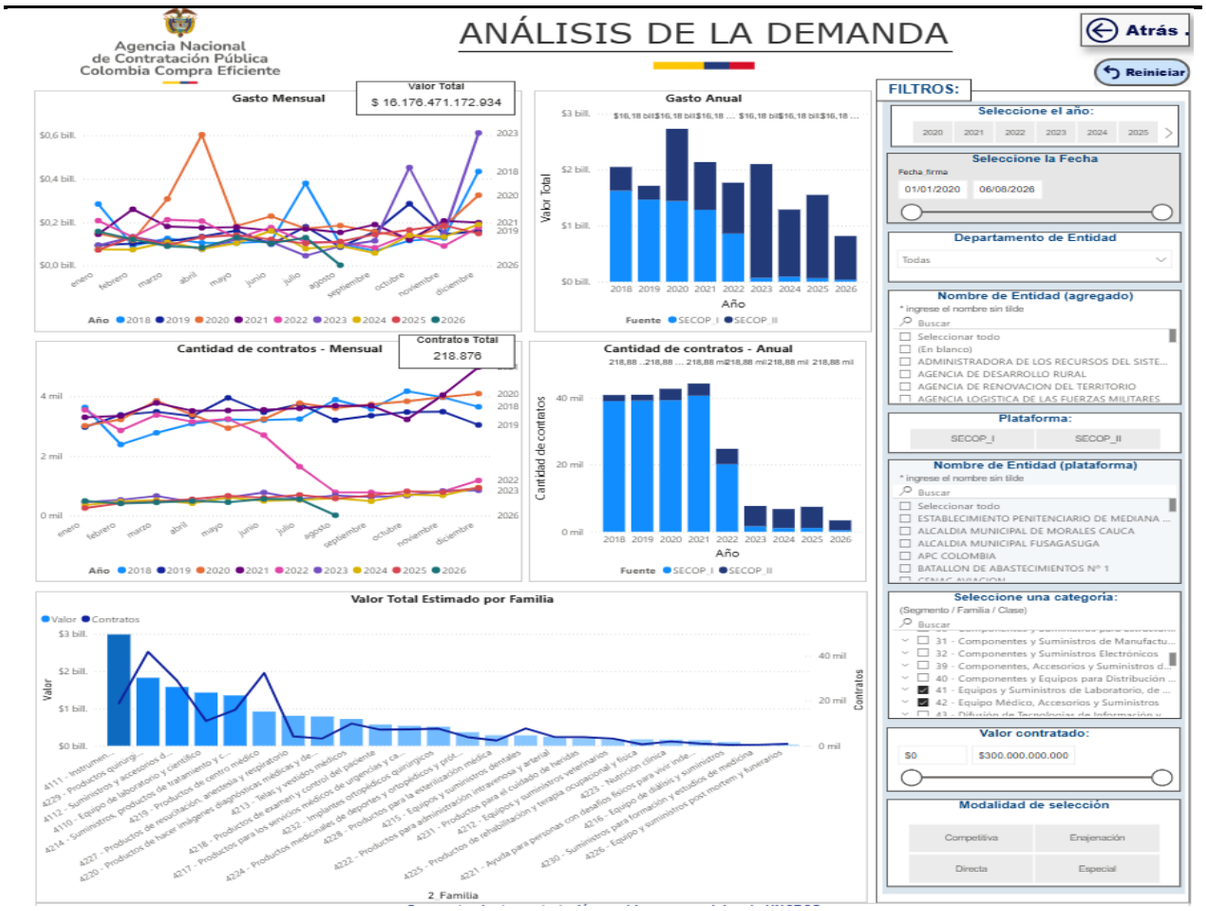
| No. PROCESO | OBJETO | MODALIDAD | No. CONTRATO | CONTRATISTA | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LP-019-2022-HOMIL. | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, FLUOROSCOPIO, MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO Y EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA Y LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 -2026 | Licitación Pública | 354-2022 | IMPULMEDICOS S.A.S | 30 NOVIEMBRE DE 2026 | $ 2.413.250.000 |
| LP-011-2020-HOMIL | ARRENDAMIENTO DE (02) EQUIPOS DE RADIOLOGIA DIGITAL (CONVENCIONAL Y FLUROSCOPIO) Y UN (1) MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO, LOS CUALES DEBEN INCLUIR ADECUACIÓN E INSTALACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO. | Licitación pública | 326-2020 | IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S | 30 NOVIEMBRE DE 2022 | $ 1.139.336.917 |
| LP-029-2018 HOSMIL | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO DOS (02) EQUIPOS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, (01) UN MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO QUE INCLUYA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO | Licitación pública | 1300-2018 | AJOVECO SAS | 30 NOVIEMBRE DE 2020 | $ 365.842.401 |

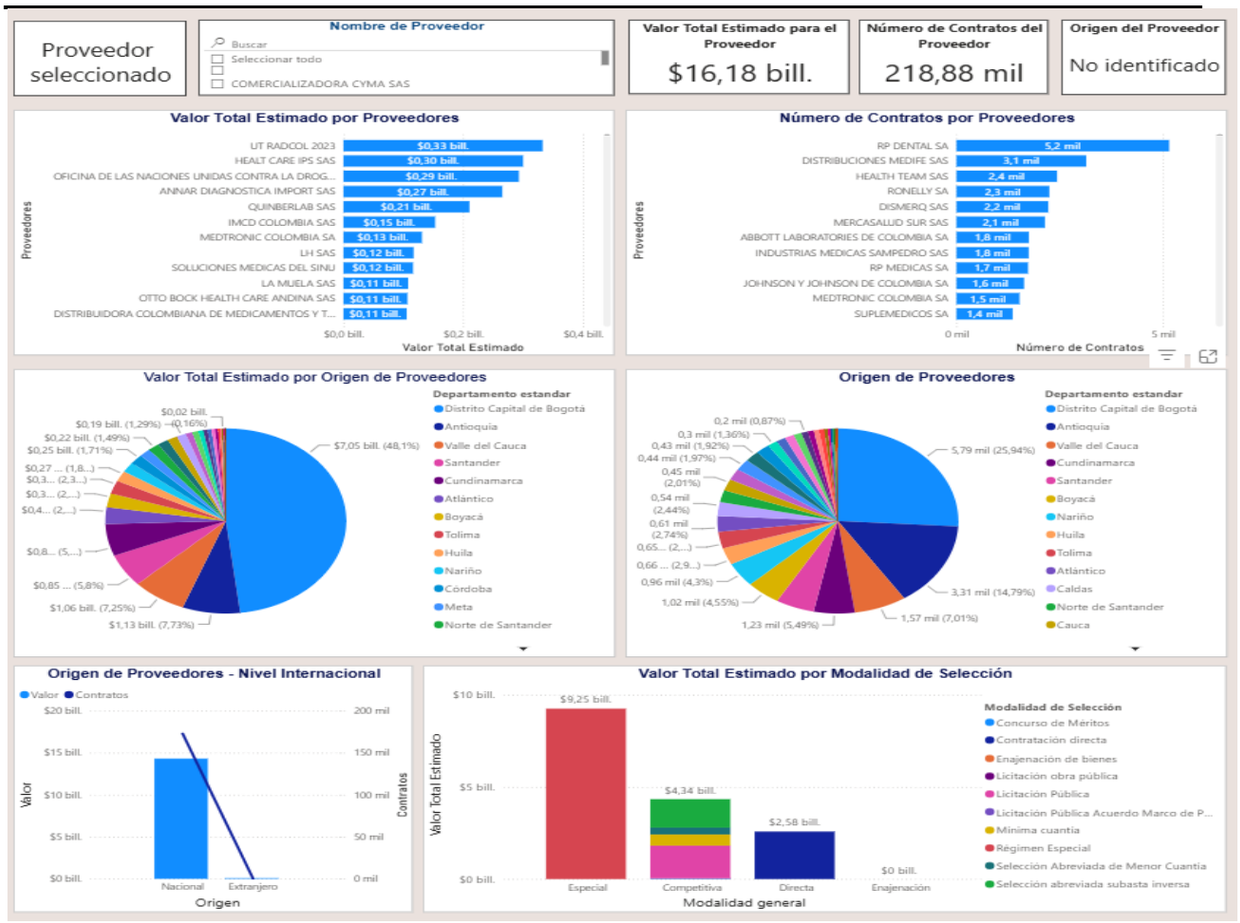
### 7.1.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

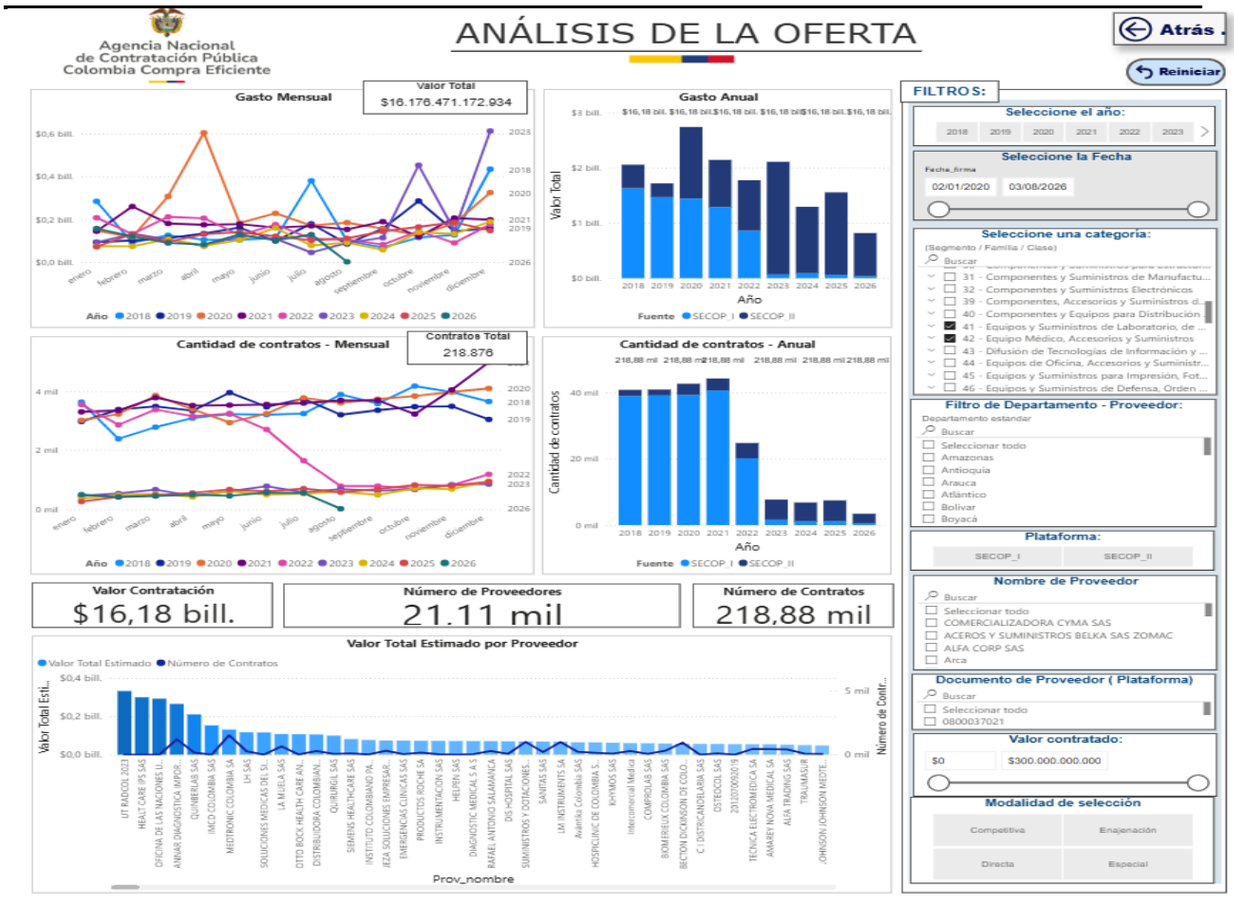
### 7.1.6 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

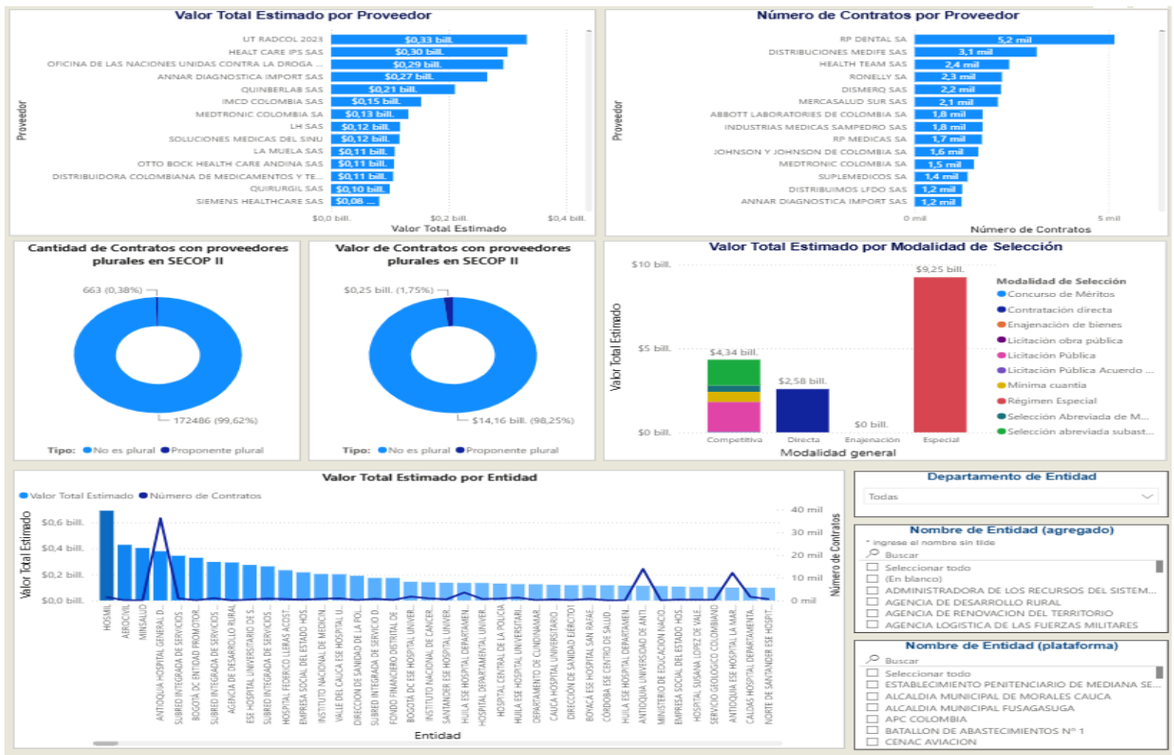
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 16.176.471.172.934
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
218.876
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
06/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$300.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

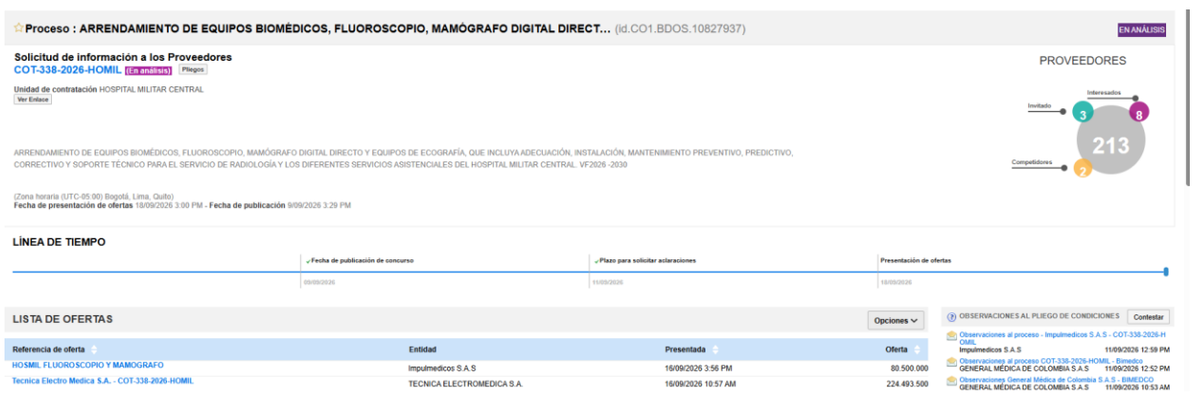

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$16.176.471.172.934
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
218.876
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$16,18 bill.
Número de Proveedores
21.11 mil
Número de Contratos
218,88 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 21.110 empresas, las cuales han suscrito 218.876 contratos por un valor de $16.18 billones de pesos aproximadamente.

### 7.1.7 PRECIOS DEL MERCADO

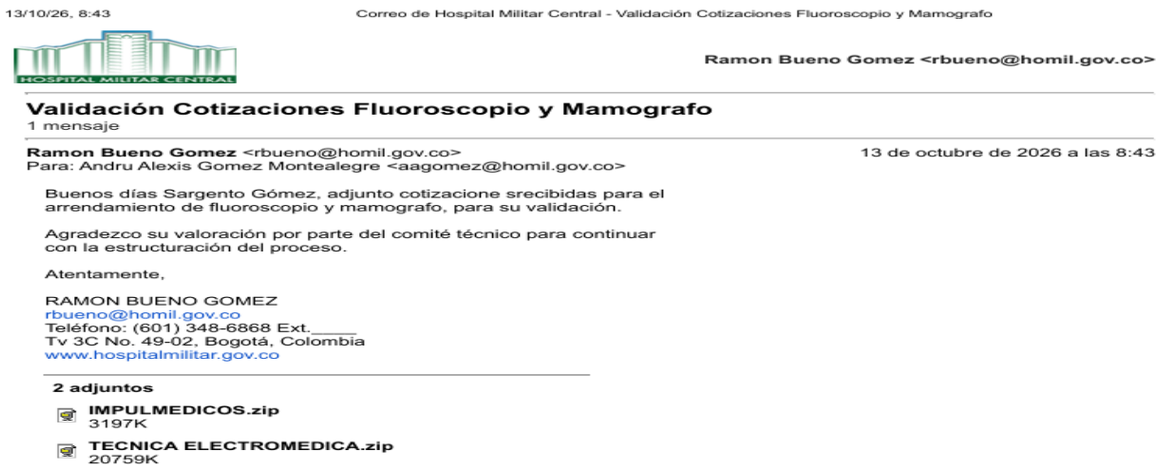
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-338-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar el arrendamiento de un equipo de fluoroscopio y un equipo de mamografía para el servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, inscritas con los códigos UNSPSC 42201800 - Productos radiográficos de diagnóstico médico, se encontraron ocho (08) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de dos (02) empresas (TECNICA ELECTROMÉDICA, IMPULMEDICOS), así:




Las empresas cotizaron de la siguiente manera:

| | | | | | | TECNICA ELECTROMÉDICA SA | IMPULMEDICOS SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **EQUIPO** | **DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO" Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | Un (1) Equipo de Radiología convencional y fluoroscopia digital que incluya preinstalación, adecuación e instalación con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 136.136.000 | $ 42.077.675 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 88.357.500 | $ 38.422.325 |
| | | | | | | | |

Mediante correo electrónico se solicitó validación de las cotizaciones recibidas por parte del comité técnico.



13/10/26, 8:43 Correo de Hospital Militar Central - Validación Cotizaciones Fluoroscopio y Mamografo

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

**Validación Cotizaciones Fluoroscopio y Mamografo**
1 mensaje

**Ramon Bueno Gomez** <rbueno@homil.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 8:43
Para: Andru Alexis Gomez Montealegre <aagomez@homil.gov.co>

Buenos días Sargento Gómez, adjunto cotizacione srecibidas para el arrendamiento de fluoroscopio y mamografo, para su validación.

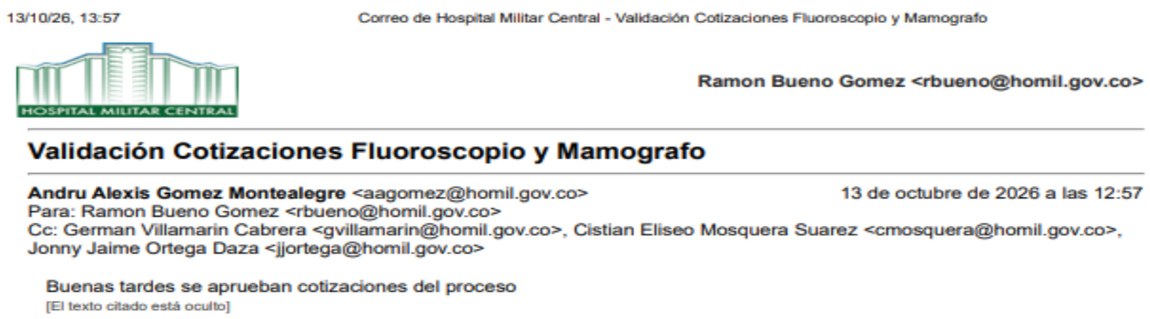
Agradezco su valoración por parte del comité técnico para continuar con la estructuración del proceso.

Atentamente,

RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

**2 adjuntos**
**IMPULMEDICOS.zip** 3197K
**TECNICA ELECTROMEDICA.zip** 20759K

Se recibió validación de las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico enviado por el comité técnico.



13/10/26, 13:57 Correo de Hospital Militar Central - Validación Cotizaciones Fluoroscopio y Mamografo

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

**Validación Cotizaciones Fluoroscopio y Mamografo**

**Andru Alexis Gomez Montealegre** <aagomez@homil.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 12:57
Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>
Cc: German Villamarin Cabrera <gvillamarin@homil.gov.co>, Cistian Eliseo Mosquera Suarez <cmosquera@homil.gov.co>, Jonny Jaime Ortega Daza <jjortega@homil.gov.co>

Buenas tardes se aprueban cotizaciones del proceso
[El texto citado está oculto]

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.**



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

**TECNICA ELECTRO MEDICA S A**

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

**Registro Mercantil**

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4659**
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
**7730**
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
**3313**
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
**3312**
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

- **IMPULMEDICOS S.A.S.**




### 7.1.8 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos y reactivos requeridos, encontrando que se han contratado los siguientes valores contratados, los cuales se actualizan de acuerdo al IPC desde la suscripción del contrato, así:

| | | | | | | **CTO. 354-2022 IMPULMEDICOS** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **EQUIPO** | **DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO" Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2022 (13,12%) 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)** |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | Un (1) Equipo de Radiología convencional y fluoroscopia digital que incluya preinstalación, adecuación e instalación con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 26.900.000 | $ 36.766.376 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 15.399.999 | $ 21.048.407 |
| | **VALOR TOTAL** | | | | | | |

## 7.1.9 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación de los valores contratados actualizados y de los valores cotizados y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

| | | | | | | CTO. 354-2022 IMPULMEDICOS | TECNICA ELECTROMÉDICA SA | | IMPULMEDICOS SAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | EQUIPO | DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO" Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2022 (13,12%) 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%) | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | % VARIACIÓN | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | % VARIACIÓN |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | Un (1) Equipo de Radiología convencional y fluoroscopia digital que incluya preinstalación, adecuación e instalación con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 36.766.376 | $ 136.136.000 | 270% | $ 42.077.675 | 14% |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 21.048.407 | $ 88.357.500 | 320% | $ 38.422.325 | 83% |
| | | | | | | | | | | |

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis comparativo entre valor histórico actualizado del Contrato No. 354-2022 y las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado para la prestación del arrendamiento de los equipos requeridos en el presente proceso.

El comportamiento evidencia una dispersión significativa entre las fuentes actuales, dado que una de las cotizaciones se encuentra sustancialmente por encima del histórico y la otra presenta unas variaciones más moderadas.

Teniendo en cuenta la elevada diferencia entre las dos cotizaciones actuales y con el fin de evitar que un valor extremo distorsione la estructuración presupuestal, no se tendrá en cuenta la cotización que presenta variaciones superiores al 100% (270% y 320% en cada ítem respectivamente) respecto del valor histórico actualizado.

## 7.1.10 METODO DE ANALISIS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios históricos actualizados y las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado, procedió a evaluar no solamente las variaciones porcentuales existentes frente a los antecedentes contractuales, sino también el comportamiento estadístico de los precios disponibles para cada uno de los servicios objeto de contratación.

Para tal efecto, se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, entre ellas media aritmética, mediana, desviación estándar, media geométrica, media armónica y coeficiente de variación, con el propósito de identificar el grado de homogeneidad o dispersión existente entre las fuentes de información.

El análisis se efectúa con el último valor actualizado y la cotización que presenta la menor dispersión, ya que evidencia un comportamiento con un nivel de dispersión razonable frente a los precios históricos actualizados y cotizaciones vigentes.

| | | | CTO. 354-2022 IMPULMEDICOS | IMPULMEDICOS SAS | MENOR VALOR | MAYOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | DESVIACIÓN ESTANDAR | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA | COEFICIENTE DE DISPERSIÓN | PRECIO TECHO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | EQUIPO | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2022 (13,12%) 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%) | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA | % | VALOR UNITARIO |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | MES | $ 36.766.376 | $ 42.077.675 | $ 36.766.376 | $ 42.077.675 | $ 39.422.025 | $ 39.422.025 | $ 3.755.656 | $ 39.332.475 | $ 39.243.128 | 10% | PROMEDIO |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | MES | $ 21.048.407 | $ 38.422.325 | $ 21.048.407 | $ 38.422.325 | $ 29.735.366 | $ 29.735.366 | $ 12.285.215 | $ 28.438.156 | $ 27.197.538 | 41% | PROMEDIO |
| | | | | | | | | | | | | | |

El comité económico establece el precio techo teniendo en cuenta el análisis anterior.

### 7.1.11 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

| | | | | | | PRECIO TECHO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | EQUIPO | DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO" Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR IVA | VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | Un (1) Equipo de Radiología convencional y fluoroscopia digital que incluya preinstalación, adecuación e instalación con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 33.127.752 | $ 6.294.273 | $ 39.422.025 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | Un (1) Equipo de Mamografía digital directo que incluye, preinstalación, adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. | SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | MES | 1 | $ 24.987.702 | $ 4.747.663 | $ 29.735.365 |
| | VALOR TOTAL | | | | | | | **$ 69.157.390** |

**NOTA 1:** El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS**

**DIEZ PESOS M/CTE ($622.416.510) INCLUIDO IVA**, tasas y contribuciones a que haya lugar.

| | | VIGENCIA 2026 (DIC) | VIGENCIA 2027 (ENE-AGO) | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **EQUIPO** | **PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO** | **TOTAL PRESUPUESTO** |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | $ 39.422.025 | $ 315.376.200 | $ 354.798.225 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | $ 29.735.365 | $ 237.882.920 | $ 267.618.285 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | **$ 69.157.390** | **$ 553.259.120** | **$ 622.416.510** |

**NOTA 2:** El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
**NOTA 3:** El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
**NOTA 4:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
**NOTA 5:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
**NOTA 6:** Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.
**NOTA 7:** La adjudicación se realizará TOTAL (UN SOLO OFERENTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
**NOTA 8**: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem.
**NOTA 9**: La adjudicación se realizará TOTAL (UN SOLO OFERENTE) por el total del presupuesto asignado al proceso.

### 7.1.12 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el precio techo establecido, el comité económico publica la proyección del presupuesto de acuerdo al precio techo y a los incrementos estimados para las vigencias 2028 se incrementarán en el 4.80% y para el 2029 y 2030 se incrementarán en el 3% (Lo anterior, de acuerdo a los Supuestos Macroeconómicos establecidos el Anexo 1 Circular Externa No. 11 de 2026 del Ministerio de hacienda y Crédito Público), con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 100% de la necesidad inicial.

| | | | PRECIO TECHO | VALOR PROYECTADO 2026 (DIC) | | VALOR PROYECTADO 2027 (ENE-AGO) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **EQUIPO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL PROYECTADO** |
| 1 | EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA | MES | $ 39.422.025 | $ 39.422.025 | $ 39.422.025 | $ 39.422.025 | $ 315.376.200 | $ 354.798.225 |
| 2 | EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO | MES | $ 29.735.365 | $ 29.735.365 | $ 29.735.365 | $ 29.735.365 | $ 237.882.920 | $ 267.618.285 |
| | VALOR TOTAL | | **$ 69.157.390** | | **$ 69.157.390** | | **$ 553.259.120** | **$ 622.416.510** |

### 7.1.13 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

*(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)*

**Comparación Absoluta**

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

**Donde**

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

**Comparación Relativa**

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)
(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)
La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

## 8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA (DOCUMENTOS HABILITANTES)

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

**Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos

legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

**PERSONA NATURAL**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación

**PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

### 8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### 8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al

ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

### 8.1.6. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

### 8.1.7. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

### 8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### 8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### 8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas

relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### 8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

### 8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

**a)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
**b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
**c)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## 8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICA PARA CADA LOTE)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

| **ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** | **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0** |
|---|---|
| **TOMADOR:** | Oferente. |
| **VALOR ASEGURADO** | En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015) |
| **VIGENCIA DE LA GARANTÍA** | Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección. |
| **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** | Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. |

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*(... )*

*Parágrafo 3°.* ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

### 8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

### 8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

### 8.1.16. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

### 8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas**

**nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

**RESPECTO DE LA FIRMEZA.** La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

**RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

**DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

**NOTA 1:** La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
**NOTA 2:** Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
**NOTA 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

### 8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

## 8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

### 8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

***Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:***

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

| Documentos | Nombre del archivo en PDF |
|---|---|
| 1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal. | 98765432-1 Formulario Sarlaft 202X |
| 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal. | 98765432-1 Cedula Representante Legal 202x |
| 3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días | 98765432-1 Certificado CC 202x |
| 4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones | 98765432-1 Certificado ERL<br>98765432-1 Escritura |
| 5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal. | 98765432-1 RUB 202x<br>98765432-1 Certificado Composición. |
| 6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días. | 98765432-1 RUT 202x |
| 7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa. | 98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x |
| 8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior. | 98765432-1 Estados financieros 202x |
| 9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior | 98765432-1 Declaración Renta 202x |
| 10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días. | 98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x |
| 11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días. | 98765432-1 Certificación Bancaria 202x |
| 12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado, | 98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato |

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

***Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co***

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

## 8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

## 8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.**

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

**CERTIFICACION BANCARIA.**

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

**DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

**Nota:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

## 8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

### 8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes

expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

### 8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

*b.* Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

### 8.3.2.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

*b.* Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

### 8.3.2.4. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de doce (12) empresas con los códigos CIIU G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, así:

| No. | Punto de Entrada | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plenas-Individuales | PHILIPS COLOMBIANA S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 2,11 | 53,55% | 3,85 | 5,60% | 2,60% |
| 2 | Plenas-Individuales | AJOVECO SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 4,75 | 15,55% | 1,50 | 3,22% | 2,72% |
| 3 | Plenas-Individuales | IMPULSORES INTERNACIONALES SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p | 1,59 | 56,10% | IND. | 39,52% | 17,35% |
| 4 | Plenas-Individuales | SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 1,61 | 73,08% | 1,54 | 32,17% | 8,66% |
| 5 | Plenas-Individuales | INVERSIONES PROMEDCO SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 4,23 | 59,93% | 1,80 | 21,88% | 8,77% |
| 6 | Plenas-Separados | TOP MEDICAL SYSTEMS SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 4,80 | 23,40% | 25,43 | 27,90% | 21,37% |
| 7 | Plenas-Separados | GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 1,77 | 59,99% | 0,56 | 13,56% | 5,43% |
| 8 | Pymes-Individuales | RX SA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 4,64 | 20,88% | 8,67 | 22,13% | 17,51% |
| 9 | Pymes-Individuales | JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p | 5,03 | 39,84% | IND. | 15,11% | 9,09% |
| 10 | Pymes-Individuales | SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | 1,99 | 81,66% | IND. | 26,92% | 4,94% |
| 11 | Pymes-Individuales | INTELNET MEDICA SAS | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 3,50 | 25,32% | 1,47 | 8,06% | 6,02% |
| 12 | Pymes-Individuales | TECNICA ELECTRO MEDICA SA | G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 3,61 | 23,48% | 7,47 | 11,35% | 8,69% |
| | | MENOR | | 1,59 | 15,55% | 0,56 | 3,22% | 2,60% |
| | | MAXIMO | | 5,03 | 81,66% | 25,43 | 39,52% | 21,37% |
| | | PROMEDIO | | 3,30 | **44,40%** | 5,81 | **18,95%** | 9,43% |
| | | MEDIA GEOMETRICA | | 3,00 | 38,79% | **3,03** | 15,24% | 7,71% |
| | | MEDIA ARMONICA | | **2,71** | 33,53% | 1,84 | 11,31% | 6,25% |
| | | MEDIANA | | 3,56 | 46,70% | **1,80** | 18,49% | 8,68% |
| | | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | | **1,40** | **22,49%** | 7,23 | **11,31%** | **6,12%** |
| | | **REQUERIDOS** | | **1,30** | **67,00%** | **1,20** | **8,00%** | **6,00%** |

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE

CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

### 8.3.2.5. INDICADORES GENERALES

### A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

**INDICE DE LIQUIDEZ**

El indicador de liquidez será la media armónica menos la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{1.30}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El indicador de endeudamiento será el promedio más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{67\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

El indicador de razón cobertura de interés será la media geométrica más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} \geq \mathbf{1.2}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

*Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.* Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ≥ | Mayor o igual | 1.30 | (Veces) |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | ≤ | Menor o igual | 67% | % |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | ≥ | Mayor o igual | 1.2 | (Veces) |

## B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio será el promedio más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} \geq \mathbf{8.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo será la mediana y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{6.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación

dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ | Mayor o igual | 8.0% | % |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ | Mayor o igual | 6.0% | % |

### 8.3.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

**Nota 1**: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**Nota 2**: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes**, **emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

## A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{1.00}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{85\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} \geq \mathbf{1,0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

| *Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.* **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ≥ | Mayor o igual | 1.0 | (Veces) |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | ≤ | Menor o igual | 85% | % |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | ≥ | Mayor o igual | 1.0 | (Veces) |

## C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} \geq \mathbf{6.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{4.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ | Mayor o igual | 6.0% | % |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ | Mayor o igual | 4.0% | % |

## 9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### 9.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

| | |
|---|---|
| **1. REGISTRO SANITARIO INVIMA** | Registro Sanitario INVIMA vigente del equipo biomédico o certificado de No Requiere expedido por el INVIMA, según el Decreto 4725 de 2005. No se aceptarán registros vencidos. |
| **2. FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** | Certificado del fabricante que acredite al oferente como distribuidor autorizado o representante en Colombia y certificación que demuestre una permanencia mínima de ocho (8) años de la marca en el mercado colombiano. |
| **3. ACCESORIOS, REPUESTOS Y SOFTWARE** | Carta de compromiso donde garantice la entrega de todos los accesorios originales, software, licencias, insumos y repuestos requeridos para la operación integral del equipo durante toda su vida útil. |
| **4.GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO** | Carta de compromiso sobre funcionamiento continuo del equipo, tiempo máximo de respuesta de seis (6) horas y solución definitiva en máximo cuarenta y ocho (48) horas calendario. En caso de importación de repuestos, máximo cuatro (4) días hábiles para su gestión.<br><br>Terminado el tiempo máximo cuatro (4) días hábiles, previa verificación del no funcionamiento del equipo en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo y sus accesorios, el Hospital Militar descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla. |
| **5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO** | Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnósticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. |

Este deberá tener una intensidad mínima de 10 días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución requiera.

La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá de recibir certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.

Durante la ejecución del contrato si se requiere de capacitación adicional en algunos estudios que no fueron abarcados de manera inicial, el contratista deberá disponer de personal idóneo para brindar asesoría y acompañamiento que se requiera con el fin de optimizar el uso del equipo y dar un manejo adecuado.

Capacitación y entrenamiento técnico (dirigida al personal de ingeniería Biomédica del Hospital Militar)
El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el personal del área de equipo biomédico del hospital militar la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.

**Despiece del equipo.**

El entrenamiento y la capacitación para el personal de ingeniería que por la complejidad del equipo no se pueda realizar en sitio se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar a los que están inmersos en el presente proceso. Esta capacitación es para el personal de ingeniería biomédica del Hospital Militar Central.

El entrenamiento para el personal técnico debe ser programado con el supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado y al tiempo requerido para esta actividad.

Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

| | |
|---|---|
| | Es necesario en el evento de que el equipo cuente con características que incluyan un software estos deben estar licenciados durante toda su vida útil.<br><br>Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.<br><br>El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el tiempo de ejecución de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído. |
| 6. **GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO** | a. Para efectos de la ejecución del contrato, copia de las garantías de los equipos deberán ser entregadas al Hospital Militar Central.<br><br>b. La garantía mínima de cada equipo debe ser expedida directamente por el fabricante y esta debe ser mínimo por el término de ejecución del contrato.<br><br>c. Las garantías deben ser la indicada en años calendario y debe abarcar defectos en los componentes o cualquier imperfección.<br><br>d. Durante el tiempo de garantía se deben realizar la evaluación de desempeño de los equipos, las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.<br><br>e. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.<br><br>f. El control de calidad de los equipos la debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia o la recomendada por el fabricante. Y esta debe contar con el procedimiento utilizado y avalado por un ente de calidad para realizar el control metrológico de los equipos (si aplica).<br><br>g. Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo mantenimiento preventivo el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.<br><br>h. Si durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos demandan mantenimientos correctivos, y estos requieren instalación de repuestos, accesorios , insumos y |

| | |
|---|---|
| | consumibles el CONTRATISTA, debe realizar el suministro y la estación, en forma oportuna y con todas las medidas indicadas por el fabricante, no se aceptan repuestos remanufacturados y/o usados, de igual forma se deben realizar aquellas correcciones derivadas de fallas del bien por defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de la manipulación.<br><br>i. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar dicho soporte o el daño sea por tiempo prolongado, deberá ser reemplazado el equipo en un tiempo máximo de 15 días hábiles para garantizar la continuidad del servicio. Sin embargo la entidad no reconocerá ningún pago por concepto de arriendo.<br><br>j. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien. |
| **7. EQUIPOS** | a. El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer equipos con fecha de levante no superior a un año y sus accesorios totalmente nuevos de acuerdo con las especificaciones requeridas para tal fin, enunciadas en el numeral 4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**,** no se aceptan equipos remano facturados, ni repotenciados.<br><br>NOTA: Es de aclarar que el contratista deberá garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo.<br><br>b. El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos y originales, cuya fecha de fabricación no sea superior a doce (12) meses contados a partir de la fecha proyectada, originales, no se aceptan equipos re manufacturados ni repotenciados. |
| 8. **RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** | El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección.<br><br>**HOJA DE VIDA DEL EQUIPO** El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de biomédico del Hospital Militar Central, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por el Hospital Militar Central la cual se decepcionara paralela al ingreso del equipo en la institución<br><br>Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulan los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere. |

| | |
|---|---|
| | Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contengan, según el Decreto 4725 de 2005.<br><br>Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo.<br><br>Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.<br><br>Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.<br><br>**CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.** El proponente que adjudique, deberá presentar el certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y antes de ser enviados a los servicios destinados.<br><br>Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente proceso.<br><br>Certificado de la vida útil del equipo: en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinada en años a partir de la fecha de fabricación del equipo.<br><br>Cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (4) meses durante el tiempo de garantía si hay otra recomendación diferente por fábrica esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo. (el fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento).<br><br>Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado |

| | |
|---|---|
| | puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia.<br><br>Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de ejecución del contrato se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.<br><br>Certificado y Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de ejecución de contrato y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique que no requiere calibración.<br><br>Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos.<br><br>Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail. De igual forma se debe especificar que no se realizará ninguna intervención e ingresos sin previa autorización por el área de equipo Biomédico y el jefe del servicio.<br><br>Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (se debe incluir la documentación que se requirió durante el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos respecto al personal).<br><br>Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.<br><br>Certificado de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.<br><br>Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.<br><br>Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.<br><br>**GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO:** esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario. |

**MANUALES TÉCNICOS** El proponente deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español.

El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:

- Manual de Operación y de Servicio
- Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos.
- Manual de Ajustes (si aplica)
- Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

Oficina de hojas de vida de equipo biomédico del Hospital Militar Central:

Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).

En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada. así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar.

**LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO.**

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

- Metálica
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado
- De difícil remoción
- No debe poder ser arrancada manualmente
- No debe dañar el bien
- En un lugar de fácil visualización
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
- Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato
- El contenido se muestra en la siguiente gráfica.

Propiedad de la empresa contratista

Registro Sanitario Nº: _____

Número del Contrato:_____

Contratista: _____

Fecha de inicio del contrato: _____

Fecha de finalización del contrato: _____

| | |
|---|---|
| | Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____<br><br>Equipo:_____<br><br>serie:_____<br><br>Modalidad del equipo en la Institución:____ARRIENDO_____<br><br>.<br><br>De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "Hospital Militar Central – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central. |

## 9.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar **la VENTA o SUMUNISTRO, ARRENDAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ENTREGA DE REPUESTOS Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.**

2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

### 9.2.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Segmento | 42000000 | Equipos médicos, accesorios y suministros |
| Familia | 42200000 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear |
| Clase | 42201800 | Productos radiográficos de diagnóstico médico |

**VALOR EJECUTADO**

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

| VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO | VALOR EN SMLMV |
|---|---|
| **$622.416.510** | 355,48 |

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

### 9.2.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

**1.** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

**2.** En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

**3.** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**4.** Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

**5.** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

**6.** El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

**7.** En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

**8.** No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

### 9.2.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de

Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

- **NOTA 1:** El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
- **NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **NOTA 3:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.
- **NOTA 4**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
- **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

### 9.2.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se

les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden tener el siguiente código:

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Segmento | 42000000 | Equipos médicos, accesorios y suministros |
| Familia | 42200000 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear |
| Clase | 42201800 | Productos radiográficos de diagnóstico médico |

### 9.2.5. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

| AÑO | SMMLV |
|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905 |
| 2025 | $1.423.500 |
| 2024 | $1.300.000 |
| 2023 | $ 1.160.000 |
| 2022 | $ 1.000.000 |
| 2021 | $ 908.526 |
| 2020 | $ 877.803 |
| 2019 | $ 828.116 |
| 2018 | $ 781.242 |

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 2:** En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

**NOTA 3:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 4:** El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

**NOTA 5**: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

## 10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.**

## 10.1 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| TÉCNICA | **1000 PUNTOS** |
| ECONÓMICA | **1000 PUNTOS** |
| **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003** | |
| INDUSTRIA NACIONAL | **20 % NACIONAL**<br>**10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL** |
| PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | **0.25%** |
| PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS | **0.25%** |
| **MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR** | **2000 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) + (0.25%)** |
| REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022 | **MENOS 2%** |

**NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.**

## 10.2 PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **2000 PUNTOS**, así:

> ***"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

*PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

*"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"*

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES**

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

| **PONDERACION TECNICA ITEM 1 FLUOROSCOPIO** | |
|---|---|
| **EVALUACIÓN** | **CALIFICACIÓN** |
| El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo en la entrega del proyecto en su totalidad, se le asignan 100 puntos, los demás oferentes se evaluarán de manera proporcional al menor tiempo). (Certificada con carta de compromiso). | 100 puntos |
| El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo de respuesta para asistencia técnica presencial, con la solución de fallas presentadas al equipo de Fluoroscopio. | Dentro de las 36 horas = 50 puntos<br>Dentro de las 24 horas = 100 puntos<br>Dentro de las 12 horas = 150 puntos |
| El oferente que manifieste en su oferta una potencia en el generador superior a 60 KW | 100 puntos. |
| El oferente que dentro de su oferta manifiesta la entrega de una mesa robotizada basculante con elevación y/o altura ajustable. anexar data chip | 150 puntos |
| **TOTAL PUNTOS POSIBLES** | **500 PUNTOS** |

| **PONDERACION TECNICA ITEM 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA** | |
|---|---|
| **EVALUACIÓN** | **CALIFICACIÓN** |
| El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo en la entrega del proyecto en su totalidad, se le asignan 150 puntos, los demás oferentes se evaluarán de manera proporcional al menor tiempo ofertado. | 150 puntos |
| El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo de respuesta para asistencia técnica presencial, con la solución de fallas presentadas al equipo de mamografía. | Dentro de las 36 horas = 50 puntos<br>Dentro de las 24 horas = 100 puntos<br>Dentro de las 12 horas =150 puntos |
| | 100 puntos. |

| | |
|---|---|
| El oferente que manifieste la entrega de un sistema de tomosíntesis (mamografía 3D) con inteligencia artificial se asignan. | |
| El oferente que manifieste en su oferta menor tamaño de píxel se le asignará un puntaje de 100 puntos. | 100 puntos. |
| **TOTAL PUNTOS POSIBLES** | **500 PUNTOS** |

**NOTA 1:** Los ponderables NO son subsanables.

**NOTA 2:** Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

## 10.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR MENSUAL OFERTADO,** se le asignara el mayor puntaje **(1000 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 1000/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor mensual Ofertado

VTOE= Valor Mensual Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 1000 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

## 10.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

**El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.**

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El proponente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

**NOTA 1:** Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

**NOTA 2:** Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

**NOTA 3**: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 4**: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

### 10.5. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 %

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de

condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

## 10.6. PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25%

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

*(…)*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

***(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.***

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
***(...)***

## 10.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".

## 12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

| GARANTIA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 30% sobre el valor total del contrato | Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% sobre el valor total del contrato | Por el término de ejecución y (6) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Doscientos (200) SMLMV | Vigente por el plazo de ejecución |

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación. **Nota 1:** La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **Nota 2:** En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página

web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

| País Con Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | NO | N/A | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | N/A | NO |
| | PERÚ | NO | N/A | N/A | N/A |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | N/A | N/A |
| UNIÓN EUROPUEA | | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

**NOTA:** *En Caso que el proceso sea limitado a MiPymes se aplicará la excepción Nro. 14 las convocatorias limitadas a MiPymes*

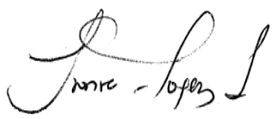
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 días | 10 días | 10 días |
| CANADÁ | 30 días | 10 días | 10 días |
| CHILE | 10 días | 10 días | 10 días |
| COREA | 30 días | 13 días | 10 días |
| COSTA RICA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | 30 días | 10 días | 10 días |
| UNIÓN EUROPEA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ISRAEL | 40 días | 10 días | 10 días |
| MEXICO | 40 días | N/A | 25 días |

## 14. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACION | NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | FIRMAS |
|---|---|---|---|
| **GERENTE DE PROYECTO** | Coronel (RA) Ivonne López López | Subdirector (e) de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico |  |
| **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR** | SV Andrú Alexis Gómez Montealegre | Servicio de Imágenes Diagnósticas |  |
| **COMITÉ JURÍDICO** | Cristian Medina Ramírez | PS. Abogado - Área Gestión Contratos |  |
| **COMITÉ ECONÓMICO** | Ramón Bueno Gómez | PD. Área Gestión Contratos |  |

## ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Cómo | Cuándo |
| 1 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL / ENTREGA E INSTALACIÓN | RETRASO EN LA ENTREGA, TRANSPORTE, INGRESO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FLUOROSCOPIO O MAMÓGRAFO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, INCLUYENDO DEMORAS EN LOGÍSTICA, PERSONAL TÉCNICO, ACCESORIOS, LICENCIAS O COMPONENTES NECESARIOS. | DEMORA EN EL INICIO DE LA OPERACIÓN, AFECTACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, REPROGRAMACIÓN DE PACIENTES Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | PLANIFICAR ENTREGA E INSTALACIÓN CON CRONOGRAMA DETALLADO; VERIFICAR PREVIAMENTE REQUISITOS DE ACCESO, DIMENSIONES, ENERGÍA, CONECTIVIDAD Y DEMÁS CONDICIONES; DISPONER DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO; ASEGURAR ACCESORIOS, LICENCIAS Y COMPONENTES; INFORMAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES Y EJECUTAR PLAN DE RECUPERACIÓN. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DESDE EL PERFECCIONAMIENTO Y HASTA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | N/A | SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA, ACTAS DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | SEMANAL DURANTE INSTALACIÓN Y ANTE CADA NOVEDAD |
| 2 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / DISPONIBILIDAD | FALLA TOTAL O PARCIAL DEL FLUOROSCOPIO O MAMÓGRAFO, INDISPONIBILIDAD NO PROGRAMADA, BLOQUEO DEL SISTEMA, ERROR DE HARDWARE O SOFTWARE O DEGRADACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE IMPIDA SU UTILIZACIÓN CLÍNICA. | SUSPENSIÓN O RETRASO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS, REPROGRAMACIÓN DE PACIENTES, AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD ASISTENCIAL, POSIBLE REMISIÓN EXTERNA Y MAYORES COSTOS OPERATIVOS PARA LA ENTIDAD. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | GARANTIZAR DISPONIBILIDAD SEGÚN LO PACTADO; IMPLEMENTAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO; DISPONER DE SOPORTE TÉCNICO OPORTUNO Y REPUESTOS CRÍTICOS; DEFINIR TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN; SUMINISTRAR EQUIPO DE RESPALDO O SOLUCIÓN DE CONTINGENCIA CUANDO CONTRACTUALMENTE PROCEDA. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | REGISTRO DE DISPONIBILIDAD, HORAS DE PARADA, TICKETS DE SERVICIO, INFORMES DE MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE RESTABLECIMIENTO. | PERMANENTE Y ANTE CADA FALLA |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Cómo | Cuándo |
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / COMPONENTES CRÍTICOS | FALLA O AGOTAMIENTO PREMATURO DE COMPONENTES DE ALTO COSTO O CRÍTICOS PARA LA OPERACIÓN, TALES COMO TUBO DE RAYOS X, DETECTOR, GENERADOR, ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, COMPRESOR, MONITORES, UPS U OTROS COMPONENTES ESENCIALES. | INDISPONIBILIDAD PROLONGADA, NECESIDAD DE IMPORTACIÓN O CAMBIO DE PARTES, RETRASO DE ESTUDIOS, DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA Y RIESGO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | INCLUIR EN EL CANON LOS REPUESTOS Y COMPONENTES NECESARIOS SEGÚN EL ALCANCE PACTADO; MANTENER SOPORTE DEL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO; IDENTIFICAR PARTES CRÍTICAS Y TIEMPOS DE REPOSICIÓN; EJECUTAR MANTENIMIENTOS Y MONITOREO DE VIDA ÚTIL; ACTIVAR CONTINGENCIA O SUSTITUCIÓN CUANDO SE SUPEREN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE INDISPONIBILIDAD. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | SEGUIMIENTO A ESTADO DE COMPONENTES, VIDA ÚTIL, REPORTES DEL FABRICANTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS. | MENSUAL Y ANTE CADA ALERTA O FALLA |
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / MANTENIMIENTO | INCUMPLIMIENTO, RETRASO O EJECUCIÓN INADECUADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO O CORRECTIVO, CALIBRACIONES, AJUSTES O ACTUALIZACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS ARRENDADOS. | AUMENTO DE FALLAS, PÉRDIDA DE CONFIABILIDAD, DETERIORO PREMATURO, INDISPONIBILIDAD, AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN Y POSIBLE RIESGO PARA PACIENTES Y OPERADORES. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | CUMPLIR PLAN DE MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE Y CONDICIONES PACTADAS; PROGRAMAR ACTIVIDADES SIN AFECTAR LA PRESTACIÓN; CONSERVAR HOJAS DE VIDA E INFORMES TÉCNICOS; UTILIZAR PERSONAL COMPETENTE Y REPUESTOS ADECUADOS; VERIFICAR FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A CADA INTERVENCIÓN. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DESDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | N/A | REVISIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, HOJAS DE VIDA, INFORMES TÉCNICOS, CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS. | SEGÚN CRONOGRAMA Y ANTE CADA INTERVENCIÓN |
| 5 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / CALIDAD DE IMAGEN Y CONTROL DE CALIDAD | DESVIACIÓN EN PARÁMETROS DE CALIDAD, CALIBRACIÓN O DESEMPEÑO QUE GENERE IMÁGENES NO DIAGNÓSTICAS, ARTEFACTOS, DEFICIENCIA DE CONTRASTE O RESOLUCIÓN, DOSIS INADECUADA O INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD APLICABLES. | REPETICIÓN DE ESTUDIOS, MAYOR EXPOSICIÓN A RADIACIÓN, RETRASO EN DIAGNÓSTICOS, AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, QUEJAS Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EQUIPO HASTA CORRECCIÓN. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | REALIZAR PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD CON LA PERIODICIDAD EXIGIBLE; MANTENER CALIBRACIÓN Y CONFIGURACIÓN ADECUADA; CORREGIR OPORTUNAMENTE NO CONFORMIDADES; DOCUMENTAR RESULTADOS Y RETIRAR TEMPORALMENTE EL EQUIPO CUANDO SU USO NO SEA SEGURO O CONFIABLE. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | ANTES DE LA PUESTA EN SERVICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN | N/A | REVISIÓN DE INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, CALIBRACIONES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS. | SEGÚN PERIODICIDAD TÉCNICA Y ANTE CADA NOVEDAD |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | | | | | Cómo | Cuándo |
| 6 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / PROTECCIÓN RADIOLÓGICA | OPERACIÓN DEL FLUOROSCOPIO O MAMÓGRAFO EN CONDICIONES QUE GENEREN EXPOSICIÓN INNECESARIA O NO CONTROLADA A RADIACIÓN IONIZANTE POR FALLAS DE CONFIGURACIÓN, CONTROL DE DOSIS, SISTEMAS DE SEGURIDAD O CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO. | RIESGO PARA PACIENTES, TRABAJADORES Y TERCEROS, SUSPENSIÓN DEL EQUIPO, INVESTIGACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE, NECESIDAD DE CORRECTIVOS Y POSIBLE AFECTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | 1 | 5 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA / HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN COMPETENCIA | MANTENER LOS EQUIPOS EN CONDICIONES SEGURAS; CUMPLIR LOS CONTROLES TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA APLICABLES; VERIFICAR SISTEMAS DE SEGURIDAD; ENTREGAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; CORREGIR INMEDIATAMENTE DESVIACIONES Y COORDINAR CON EL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA ENTIDAD LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | CONTRATISTA Y RESPONSABLE DESIGNADO POR LA ENTIDAD | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | SEGUIMIENTO A CONTROLES DE CALIDAD, DOSIMETRÍA O VERIFICACIONES APLICABLES, REPORTES DE SEGURIDAD Y EVENTOS RELACIONADOS CON RADIACIÓN. | PERMANENTE Y ANTE CADA EVENTO O DESVIACIÓN |
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO / SANITARIO Y RADIOLÓGICO | SUSPENSIÓN, VENCIMIENTO, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE REGISTROS, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O CONDICIONES REGULATORIAS REQUERIDAS PARA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O USO DEL EQUIPO, CUANDO LA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA O A SU CADENA DE SUMINISTRO. | IMPOSIBILIDAD LEGAL DE MANTENER EL EQUIPO EN SERVICIO, SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN, NECESIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. | 1 | 5 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA | VERIFICAR Y MANTENER VIGENTES LOS DOCUMENTOS Y AUTORIZACIONES EXIGIBLES; INFORMAR DE INMEDIATO CUALQUIER ACTUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU VIGENCIA; GESTIONAR RENOVACIONES CON ANTICIPACIÓN Y, CUANDO SEA PROCEDENTE, SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO QUE CUMPLA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y REGULATORIAS. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DESDE EL INICIO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS, PERMISOS, LICENCIAS, SOPORTES DEL FABRICANTE Y NOVEDADES DE AUTORIDAD. | AL INICIO, TRIMESTRALMENTE Y ANTE CUALQUIER NOVEDAD |
| 8 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TÉCNICO / INTEROPERABILIDAD Y | INCOMPATIBILIDAD O FALLA DE INTEGRACIÓN DEL FLUOROSCOPIO O MAMÓGRAFO CON RIS, PACS, DICOM, REDES, ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO O DEMÁS PLATAFORMAS UTILIZADAS POR EL HOSPITAL. | IMPOSIBILIDAD O RETRASO EN EL ENVÍO, ALMACENAMIENTO, VISUALIZACIÓN O REPORTE DE IMÁGENES; DUPLICIDAD DE PROCESOS; RIESGO DE PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y AFECTACIÓN DEL FLUJO ASISTENCIAL. | 2 | 4 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA / HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN COMPETENCIA | VALIDAR INTEROPERABILIDAD ANTES DE LA PUESTA EN SERVICIO; CONFIGURAR CONFORME A LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DEL HOSPITAL; REALIZAR PRUEBAS DE CONECTIVIDAD Y TRANSFERENCIA; DOCUMENTAR CONFIGURACIONES; COORDINAR CAMBIOS CON INFORMÁTICA Y SOPORTE BIOMÉDICO Y RESTABLECER OPORTUNAMENTE LA INTEGRACIÓN. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | CONTRATISTA, ÁREA TÉCNICA E INFORMÁTICA | ANTES DE LA PUESTA EN SERVICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN | N/A | PRUEBAS DE CONECTIVIDAD, REGISTROS DE INCIDENCIAS, LOGS, VALIDACIÓN DICOM/RIS/PACS Y TIEMPOS DE SOLUCIÓN. | EN LA INSTALACIÓN, ANTE ACTUALIZACIONES Y ANTE CADA INCIDENTE |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Cómo | Cuándo |
| 9 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL / INFRAESTRUCTURA Y | FALLA O INSUFICIENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMAS DE RESPALDO, PUESTA A TIERRA, CLIMATIZACIÓN, CONDICIONES LOCATIVAS, RED DE DATOS U OTRA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD NECESARIA PARA LA OPERACIÓN SEGURA Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS. | APAGADO O DAÑO DEL EQUIPO, INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, PÉRDIDA DE ESTUDIOS EN CURSO, AFECTACIÓN DE COMPONENTES Y NECESIDAD DE REPROGRAMACIÓN. | 2 | 5 | 7 | MEDIO | HOSPITAL MILITAR CENTRAL | MANTENER LA INFRAESTRUCTURA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN CONDICIONES OPERATIVAS; REALIZAR MANTENIMIENTO A REDES Y SISTEMAS DE RESPALDO; VERIFICAR CONDICIONES AMBIENTALES Y ELÉCTRICAS; CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA LAS ACCIONES PARA PROTEGER LOS EQUIPOS. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR Y ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES | DESDE LA INSTALACIÓN Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | SEGUIMIENTO A CALIDAD DE ENERGÍA, UPS, PUESTA A TIERRA, TEMPERATURA, REDES, FALLAS Y PLANES DE CONTINGENCIA. | SEGÚN PLANES INTERNOS Y ANTE CADA FALLA |
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO / SOFTWARE Y CIBERSEGURIDAD | FALLA, VENCIMIENTO O BLOQUEO DE LICENCIAS, ACTUALIZACIONES DEFECTUOSAS, MALWARE, ACCESO NO AUTORIZADO O INCIDENTE DE CIBERSEGURIDAD QUE AFECTE EL SOFTWARE, ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, CONECTIVIDAD O DATOS GENERADOS POR LOS EQUIPOS. | INDISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, PÉRDIDA O ALTERACIÓN DE INFORMACIÓN, RIESGO PARA LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE DATOS, RETRASO EN LA ATENCIÓN Y NECESIDAD DE RESTAURACIÓN O RECONFIGURACIÓN. | 1 | 5 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA / HOSPITAL MILITAR CENTRAL SEGÚN COMPETENCIA | MANTENER LICENCIAS VIGENTES INCLUIDAS EN EL ALCANCE; APLICAR ACTUALIZACIONES CONTROLADAS Y RESPALDOS; IMPLEMENTAR CONFIGURACIONES SEGURAS; RESTRINGIR ACCESOS; COORDINAR CON INFORMÁTICA DEL HOSPITAL LA GESTIÓN DE INCIDENTES Y RESTABLECER OPORTUNAMENTE EL SERVICIO SIN COMPROMETER LA INFORMACIÓN. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA Y ÁREA DE INFORMÁTICA | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, ACTUALIZACIONES, RESPALDOS, ACCESOS, INCIDENTES DE SEGURIDAD Y TIEMPOS DE RECUPERACIÓN. | MENSUAL Y ANTE CADA INCIDENTE O ACTUALIZACIÓN |
| 11 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO / OBSOLESCENCIA Y | DESCONTINUACIÓN DEL MODELO, FIN DE SOPORTE DEL FABRICANTE, INDISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, SOFTWARE O ACTUALIZACIONES, O CAMBIO TECNOLÓGICO QUE IMPIDA MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL. | MAYORES TIEMPOS DE REPARACIÓN, RIESGO DE INDISPONIBILIDAD, LIMITACIONES FUNCIONALES, IMPOSIBILIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO. | 1 | 5 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA | GARANTIZAR SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS DURANTE TODA LA VIGENCIA; ACREDITAR RESPALDO DEL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO CUANDO CORRESPONDA; INFORMAR CON ANTICIPACIÓN FIN DE SOPORTE Y SUSTITUIR EL EQUIPO POR UNO IGUAL O SUPERIOR CUANDO SEA NECESARIO Y CONTRACTUALMENTE PROCEDENTE. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | SEGUIMIENTO A COMUNICACIONES DEL FABRICANTE, CICLO DE VIDA, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SOPORTE. | TRIMESTRAL Y ANTE CUALQUIER ANUNCIO DE FIN DE SOPORTE |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Cómo | Cuándo |
| 12 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL / USO Y MANIPULACIÓN | DAÑO DEL EQUIPO POR USO INADECUADO, GOLPE, MANIPULACIÓN NO AUTORIZADA, INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS O INTERVENCIÓN DE PERSONAL NO COMPETENTE DURANTE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AVERÍA, INDISPONIBILIDAD, NECESIDAD DE REPARACIÓN, POSIBLE COSTO NO CUBIERTO POR MANTENIMIENTO ORDINARIO Y AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | HOSPITAL MILITAR CENTRAL | ASEGURAR QUE EL EQUIPO SEA OPERADO POR PERSONAL AUTORIZADO Y CAPACITADO; CUMPLIR MANUALES Y PROCEDIMIENTOS; REPORTAR DE INMEDIATO EVENTOS O DAÑOS; RESTRINGIR INTERVENCIONES NO AUTORIZADAS; MANTENER REGISTRO DE CAPACITACIONES Y NOVEDADES DE USO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR Y ÁREA USUARIA | DESDE LA CAPACITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN | N/A | REGISTROS DE CAPACITACIÓN, USUARIOS AUTORIZADOS, REPORTES DE INCIDENTES, DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y TRAZABILIDAD DE USO. | PERMANENTE Y ANTE CADA EVENTO |
| 13 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | LOGÍSTICO / IMPORTACIÓN Y REPUESTOS | RETRASO EN NACIONALIZACIÓN, TRÁMITES ADUANEROS, TRANSPORTE INTERNACIONAL O INTERNO, RESTRICCIONES DE IMPORTACIÓN O DEMORAS DEL FABRICANTE QUE AFECTEN LA ENTREGA DE EQUIPOS, COMPONENTES O REPUESTOS, SIEMPRE QUE EL EVENTO NO SEA IMPUTABLE A GESTIÓN TARDÍA O DEFICIENTE DEL CONTRATISTA. | RETRASO EN INSTALACIÓN O REPARACIÓN, MAYOR TIEMPO DE INDISPONIBILIDAD, AFECTACIÓN DEL SERVICIO Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO. | 2 | 4 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA | PLANIFICAR IMPORTACIONES Y PEDIDOS CON ANTICIPACIÓN; MANTENER REPUESTOS CRÍTICOS; HACER SEGUIMIENTO A EMBARQUES Y TRÁMITES; ACREDITAR LA CAUSA DEL RETRASO; ACTIVAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO, EQUIPO DE RESPALDO O SUSTITUCIÓN CUANDO SEA TÉCNICA Y CONTRACTUALMENTE VIABLE. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | CONTRATISTA | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN | N/A | SEGUIMIENTO A ÓRDENES DE COMPRA, EMBARQUES, TRÁMITES, FECHAS ESTIMADAS DE ARRIBO, INVENTARIO DE REPUESTOS Y NOVEDADES DEL FABRICANTE. | MENSUAL Y ANTE CADA RETRASO |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Cómo | Cuándo |
| 14 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | EXPEDICIÓN SOBREVINIENTE DE UNA NORMA, REGLAMENTO TÉCNICO, MEDIDA SANITARIA, DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD, INTEROPERABILIDAD O EXIGENCIA DE AUTORIDAD QUE MODIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O CONTROL DE LOS EQUIPOS. | NECESIDAD DE AJUSTAR EQUIPOS, COMPONENTES, SOFTWARE, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES, DOCUMENTACIÓN O INFRAESTRUCTURA; POSIBLES RETRASOS Y EVENTUAL INCIDENCIA ECONÓMICA SEGÚN EL ALCANCE DEL CAMBIO NORMATIVO. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA | REALIZAR SEGUIMIENTO NORMATIVO; EVALUAR CONJUNTAMENTE EL IMPACTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; IMPLEMENTAR LOS AJUSTES OBLIGATORIOS; DOCUMENTAR CAUSALIDAD Y EFECTOS PARA DEFINIR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES QUE LEGALMENTE PROCEDAN. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CAMBIO | N/A | REVISIÓN DE NOVEDADES REGULATORIAS, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, INFORMES TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN DE SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN. | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN Y ANTE CAMBIOS NORMATIVOS |

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-065-2026-HOMIL**

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **CLASE** | **FUENTE** | **ETAPA** | **TIPO** | **DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)** | **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **CALIFICACIÓN** | **PRIORIDAD** | **¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?** | **TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | **Impacto después del Tratamiento** | | | | **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada** | **Fecha en que se completa el tratamiento/control** | **Monitoreo y revisión** | |
| | | | | | | | | | | | | | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **CALIFICACIÓN** | **PRIORIDAD** | | | | | **Cómo** | **Cuándo** |
| 15 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO / CAMBIARIO | VARIACIÓN EXTRAORDINARIA, ABRUPTA Y SOSTENIDA DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), POR FUERA DEL COMPORTAMIENTO ORDINARIO Y RAZONABLEMENTE PREVISIBLE, QUE INCREMENTE DE MANERA MATERIAL LOS COSTOS DE REPUESTOS, COMPONENTES, LICENCIAS, SOPORTE O SERVICIOS DE FÁBRICA INDEXADOS A MONEDA EXTRANJERA. | INCREMENTO EXTRAORDINARIO DE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN, PRESIÓN SOBRE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SOPORTE, DIFICULTAD PARA MANTENER LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PACTADAS Y EVENTUAL AFECTACIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO. | 1 | 5 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA / ANÁLISIS CONJUNTO CON LA ENTIDAD PARA EVENTOS EXTRAORDINARIOS | EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LAS FLUCTUACIONES ORDINARIAS Y PREVISIBLES DE LA TRM COMO RIESGO PROPIO DE SU ACTIVIDAD. SI SE PRESENTA UNA VARIACIÓN EXTRAORDINARIA, ANORMAL, IMPREVISIBLE Y AJENA A LAS PARTES, DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SU INCIDENCIA DIRECTA, REAL Y GRAVE. LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA EVALUARÁN CAUSALIDAD, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS LEGALMENTE PROCEDENTES, SIN RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR, COMITÉ ECONÓMICO Y CONTRATISTA | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO | N/A | SEGUIMIENTO A TRM, COTIZACIONES DE FÁBRICA, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, IMPORTACIONES Y DEMÁS SOPORTES QUE PERMITAN DETERMINAR EL IMPACTO REAL SOBRE LOS COMPONENTES AFECTADOS. | MENSUALMENTE Y DE MANERA INMEDIATA CUANDO SE ALEGUE UN EVENTO EXTRAORDINARIO |

NOTA: La presente matriz tipifica riesgos previsibles durante la ejecución del contrato de arrendamiento de equipos de imágenes diagnósticas – fluoroscopio y mamógrafo – del Hospital Militar Central. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito y demás hechos verdaderamente imprevisibles e irresistibles se tratarán conforme al régimen legal aplicable, previa acreditación de su causalidad e impacto. Las contingencias ordinarias de mantenimiento, soporte, repuestos y las fluctuaciones previsibles de la TRM se entienden incorporadas al riesgo empresarial del contratista; únicamente alteraciones extraordinarias, anormales e imprevisibles serán objeto de análisis particular, sin reconocimiento automático.